



2015 | 2018

San Francisco del Rincón
Acciones que mejoran tu calidad de vida

H. Ayuntamiento 2015-2018



**ACTA NÚMERO 1048
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A LAS **12:50 DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016**, DOS MIL DIECISÉIS, LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1048** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS:

ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA.	SÍNDICO MUNICIPAL
LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO	REGIDORA
LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ	REGIDOR
C. CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ	REGIDORA
C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA.	REGIDOR
C. GRACIELA LUNA ROCHA.	REGIDORA
C. JESUS ANTONIO MORALES QUIROZ	REGIDOR
C. JUAN LLAMAS RODRÍGUEZ	REGIDOR
LIC. MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO.	REGIDORA
LAE. JESUS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ	REGIDOR
LIC. SELIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ	REGIDORA

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**; Y AL CONCLUIR EL PASE DE LISTA, Y **COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DESAHOgando EL PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

ACTO CONTINUO SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO, **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PROCEDE A DAR INTEGRAL LECTURA AL CONTENIDO LA ORDEN DEL DÍA **Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES; ES APROBADA LA ORDEN DEL DÍA, QUEDANDO APROBADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**-----

- I.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----
- II.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----
- III.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO **NÚMERO 1047** EMANADA DE LA **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2016.-**
- IV.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA.-----
- V.-** INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----
- VI.-** DAR CUENTA EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL **OFICIO CIRCULAR 97, SIGNADO POR INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO**, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTAN EL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016; ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR LOS PROPONENTES. **MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS RECONOCIDOS POR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ASÍ COMO A LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO,** PARA QUE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O SESIONES SOLEMNES COLEGIADAS, EN SU CASO, SE DE LECTURA Y SE MANDE PUBLICAR EN MAMPARAS Y ESTRADOS PÚBLICOS, EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN 54/134 DE FECHA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1999, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN DONDE SE DECLARA EL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; ASÍ COMO DEL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN 487104 DE FECHA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1993, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EN DONDE SE EMITE LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. -----

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIE SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, SE CELEBREN LOS ACTOS PÚBLICOS PROPUESTOS. -----

VII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA RENOVACIÓN, VIGENCIA Y MONTO A PAGAR DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SIGUIENTES:-----

A).- DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, [REDACTED]. A

CELEBRARSE CON EL ARRENDADOR JOSE LUIS PADILLA MAGAÑA. POR UN MONTO MENSUAL A PAGAR DE \$15,600.00 MÁS IVA MENOS RETENCIÓN CORRESPONDIENTE. EL CUAL FENECERÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

B).- DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA DEPENDENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL. [REDACTED]

[REDACTED]. A CELEBRARSE CON EL ARRENDADOR C. JUAN GABRIEL MORALES AGUIRRE. POR UN MONTO MENSUAL A PAGAR DE \$8,339.65 MÁS IVA MENOS RETENCIÓN CORRESPONDIENTE. EL CUAL FENECERÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

C).- DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA DEFENSORÍA GRATUITA EN MATERIA PENAL,

[REDACTED], A CELEBRARSE CON LA C. LAURA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. POR UN MONTO MENSUAL A PAGAR DE \$5,148.00 MÁS IVA, MENOS LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE. CON FECHA RETROACTIVA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FENECIMIENTO 09 DE OCTUBRE DE 2016.

D).- UNA SUPERFICIE DE 3X4 METROS EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL, PARA LA COLOCACIÓN DE UNA MAQUINA PELA MENUDOS. CELEBRARSE CON EL C. RICARDO MARTÍNEZ DURAN. POR UN MONTO A COBRAR DE \$2,500.00 MENSUALES. EL CUAL FENECERÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

VIII.- LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. C. P NOEMÍ RODRÍGUEZ GARCÍA, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE: -----

A).- EL CALENDARIO LABORAL QUE REGIRÁ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO 2017.-----

B).- LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SALARIOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL APLICABLES AL EJERCICIO 2017.-----



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO NO. DPDO/349/2016 HACE LLEGAR LA C.P. NOEMÍ RODRÍGUEZ GARCÍA. DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.-----

IX.- LA COMPARECENCIA DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS SIGUIENTES:-----

A).-LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----

B).- LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.-----

C).- RATIFICAR EL ACUERDO RESPECTO A LA DOTACIÓN MENSUAL DE COMBUSTIBLE A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. POR UN MONTO A CONSIDERAR A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017. CONSUMO SUJETO A JUSTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O COMISIONES QUE LE SEAN SIDO ASIGNADAS. CUYO SUMINISTRO SE REALIZARA MEDIANTE UNA TARJETA CON CÓDIGO DE BARRAS, LA CUAL SE RECARGA DE MANERA AUTOMÁTICA CADA DÍA PRIMERO DE CADA MES. -----

D).- RATIFICAR EL ACUERDO RESPECTO A LA ENTREGA MENSUAL DE UN MONTO ECONÓMICO A CONSIDERAR A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017, QUE DEBERÁ SER DESTINADO A LA GESTIÓN DE AYUDAS; CUYA MINISTRACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA COMPROBACIÓN MENSUAL ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE RECLAMAR EL MES SIGUIENTE, QUE CORRESPONDA.-----

E).- OTORGAR AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017, UN MONTO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IDENTIFICADO COMO UN FONDO REVOLVENTE DESTINADO A CUBRIR COMPROMISOS DE CARÁCTER URGENTE ò DE POCA CUANTÍA DERIVADO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS; CUYA MINISTRACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA COMPROBACIÓN MENSUAL ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE RECLAMAR EL MES SIGUIENTE, QUE CORRESPONDA.-----

F).- OTORGAR AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017, LA DOTACIÓN MENSUAL DE COMBUSTIBLE, POR UN MONTO A CONSIDERAR. CONSUMO SUJETO A JUSTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O COMISIONES QUE LE HAN SIDO ASIGNADAS. CUYO SUMINISTRO SE REALIZARA MEDIANTE UNA TARJETA CON CÓDIGO DE BARRAS, LA CUAL SE RECARGA DE MANERA AUTOMÁTICA CADA DÍA PRIMERO DE CADA MES. -----

G).-LA RATIFICACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO QUE SOLICITAN LAS ASOCIACIONES CIVILES E INSTITUCIONES, SIGUIENTES: -----

1).- PATRONATO LUPE GÓMEZ DEL MORAL A.C. -----

2).- CASA DIVINA PROVIDENCIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS, A.C. -----

3).- CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C. -----

4).- H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO, A.C. -----

5).- CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

6).- ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN.-----

LO ANTERIOR PARA SER APLICADO A LA PARTIDA 4451 POR CONCEPTO DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, DEPENDENCIA DENOMINADA SECRETARIA PARTICULAR U.R: 2301. MONTO A CONSIDERAR POR EL PLENO DEL H.



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

AYUNTAMIENTO QUE UNA VEZ APROBADO SE TENDRÁ CONSIDERADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2017.-----

X.- DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LOS OFICIOS DRFC/523-OF/2016 Y DRFC/531-OF/2016, DE FECHAS 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y 09 DE DICIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE. QUE HACE LLEGAR EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. LIC. SERGIO ARTURO VERDÍN SERRANO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- OTORGAR ANUENCIA AL SEÑOR ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO "PELEAS DE GALLOS" EN EL PALENQUE DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA FIESTA ANUAL DE LA COMUNIDAD DE LA ESTACIÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN FECHAS: 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, Y 23 DE ENERO DEL 2017 Y; -----

B).- OTORGAR ANUENCIA AL SEÑOR ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO "PELEAS DE GALLOS" EN EL PALENQUE DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA FIESTA ANUAL DE LA COMUNIDAD EL NACIMIENTO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN FECHAS: 26, 27, 28, 29 Y 30 DE ENERO DE 2017 Y 2, 3, 4 Y 5 DE FEBRERO DE 2017.-----

XI.- ASUNTOS GENERALES.-----

XII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EN RELACIÓN AL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO **NÚMERO 1047** EMANADA DE LA **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2016.-----**

EN USO DE LA VOZ **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, PRECISA QUE LA LECTURA Y SU APROBACIÓN, ESTABA CONTEMPLADO COMO UN PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SIN EMBARGO A LA FECHA NO SE HA PODIDO CONCLUIR EN CONSIDERACIÓN QUE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ORDINARIA FUE DE MÁS DE SEIS HORAS, POR LO TANTO SE TIENEN DATOS PENDIENTES POR PRECISAR EN SU CONTENIDO, ES POR ELLO QUE NO SE LES ENVIÓ PREVIAMENTE PARA SU REVISIÓN, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, RESERVARSE ACUERDO CON RESPECTO A SU APROBACIÓN **Y QUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN VOTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: RESERVARSE ACUERDO CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 1047 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2016 POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.-----**

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **RELATIVO A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA**, SE DA CUENTA CON LA SIGUIENTE: -----

A).- OFICIO NÚMERO 6070, EXP. 5.0 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, **SIGNADO POR LOS DIPUTADOS C.C. LUZ ELENA GOVEA LOPEZ Y JUAN CARLOS ALCANTARA MONTOYA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EL CUAL COMUNICAN LO SIGUIENTE:-"*QUE EN REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, DEL DÍA DE HOY, SE DIO CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 862/S.H.A./2016, DE*



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA EL ACUERDO REFERENTE A LA CONSULTA DE LA INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11, SE ADICIONA EL INCISO "E" Y SE REFORMA UN INCISO "F" AL ARTÍCULO 76 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. DÁNDOSE EL ACUERDO DE: ENTERADOS Y AGRADÉZCASE LA INFORMACIÓN..."-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENEN POR RECIBIDO Y ENTERADO DEL ACUERDO RECAÍDO EN REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 6070, HACEN LLEGAR INTEGRANTES DE LA MENCIONADA COMISIÓN. LO QUE QUEDA DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

B).- OFICIOS NÚMERO ASEG-2327/2016, ASEG-2328/2016; ASEG-2329/2016; Y ASEG-2330/2016. TODOS DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, RECIBIDOS EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2016, SIGNADOS POR EL AUDITOR SUPERIOR, LIC. Y M.F JAVIER PÉREZ SALAZAR, DIRIGIDOS CADA UNO EN LO PARTICULAR EL PRIMERO AL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL SEGUNDO AL C.P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL; EL TERCERO AL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EXPRESIDENTE MUNICIPAL Y EL CUARTO AL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, EX TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, TODOS CON COPIA DIRIGIDA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.-----

"...LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE CONFORME AL DISPOSITIVO LEGAL CITADO EN LOS REFERIDOS OFICIOS, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, ATIENDAN Y DEN RESPUESTA SOBRE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 8 FRACCIONES I; Y XXIV, 26 A, 57 FRACCIONES XV Y XXII DE LA ABROGADA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 111 FRACCIÓN I Y 113 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO 7 Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 11 FRACCIONES V Y XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ES DEBER DE TODO SERVIDOR PÚBLICO, CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE CONSERVE O LA QUE TENGA ACCESO POR RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, EVITAR E IMPEDIR EL USO, SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN U OCULTAMIENTO INDEBIDOS DE AQUELLA, ASÍ COMO GUARDAR RESERVA DE LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO POR SU FUNCIÓN, LA QUE EXCLUSIVAMENTE DEBERÁ SER USADA PARA LOS FINES A QUE ESTE AFECTA.-----

UNA FIRMA LEGIBLE DEL LIC. Y M.F JAVIER PÉREZ SALAZAR AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO..."-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR RECIBIDOS Y ENTERADOS DE LA NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE VÍA OFICIOS NÚMERO ASEG-2327/2016, ASEG-2328/2016; ASEG-2329/2016; Y ASEG-2330/2016. HACE LLEGAR EL AUDITOR SUPERIOR, LIC. Y M.F JAVIER PÉREZ SALAZAR, DIRIGIDOS CADA UNO EN LO PARTICULAR A LOS C.C. ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P.



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL Y C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EX PRESIDENTE MUNICIPAL Y C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, EX TESORERO MUNICIPAL, TODOS CON COPIA DIRIGIDA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE CONFORME AL DISPOSITIVO LEGAL CITADO EN LOS REFERIDOS OFICIOS, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, ATIENDAN Y DEN RESPUESTA SOBRE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS. OFICIOS QUE SE GLOSAN AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

C).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 6799 RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2016. **QUE FIRMA LA C. MARÍA MONICA SOLEDAD TORRES CAMACHO, ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,** MEDIANTE EL CUAL ENVÍA NOTIFICACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE RECURSO DE REVISIÓN DENTRO DE LOS AUTOS DE JUICIO AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVO NÚMERO: 303/2016, INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ CARRANZA GONZÁLEZ, AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE AMPARO DE MARIA ANGELES PADILLA Y/O MARÍA DE LOS ANGELES PADILLA MAGAÑA O MA. DE LOS ANGELES PADILLA MAGAÑA.-----

AL RESPECTO LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: SE TIENEN POR ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL OFICIO 6799 Y SE ORDENA TURNAR COPIA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO, SINDICO ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA Y AL DIRECTOR JURÍDICO LIC. GABRIEL CAMACHO ECHEVERRÍA, PARA SU SEGUIMIENTO.-----

D).- OFICIO NÚMERO 6227, EXP. 5.0 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, **SIGNADO POR LOS DIPUTADOS C.C. JUAN CARLOS ALCANTARA MONTOYA Y J. JESÚS OVIEDO HERRERA, PRIMERO Y SEGUNDO SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO,** MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADOS POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVOS A LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR VISTO Y RECIBIDO EL INFORME DE RESULTADOS FORMULADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL DICTAMEN Y ACUERDO APROBADOS POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVOS A LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015. QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 6227 EXPEDIENTE 5.0 HACEN LLEGAR LOS DIPUTADOS C.C. JUAN CARLOS ALCANTARA MONTOYA Y J. JESÚS OVIEDO HERRERA, PRIMERO Y SEGUNDO SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LO CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, SE PRONUNCIA EN ATENDER LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE LAS ACCIONES REALIZADAS



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

PARA ELLO, CON OBJETO DE QUE ESTA ÚLTIMA REALICE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE. DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

A).- COMISIÓN DE SALUD Y DEPORTE.-----

INTEGRADA POR LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO C.C. CLAUDIA IVON SANCHEZ MUÑOZ, ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA, JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ Y GRACIELA LUNA ROCHA. A PETICIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ, PIDE QUE POR CONDUCTO DEL **REGIDOR L.A.E. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ**, DE CUENTA AL H. AYUNTAMIENTO DE LOS TRES ASUNTOS SIGUIENTES:-----

1.- HACE MENCIÓN QUE ACUDIÓ A LA SESIÓN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE EN LA SEMANA PASADA, ASISTIENDO TAMBIÉN EL PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, SIN CONTAR CON LA ASISTENCIA DEL TESORERO DEL CONSEJO, PIDE LA POSIBILIDAD QUE POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUDIERA CONVOCAR AL COLEGIO DE CONTADORES, PARA QUE PROPONGA A UNO DE SUS INTEGRANTES Y CUBRA EL PERFIL IDÓNEO PARA INTEGRARSE AL CONSEJO Y PODER CUBRIR LA AUSENCIA DEL TESORERO DE DICHO CONSEJO. **INFORMACIÓN QUE QUEDO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

2.- OTRA SITUACIÓN QUE EXPONE EL **REGIDOR L.A.E. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ**, ES QUE FUE INFORMADO A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUDE, QUE LA DEPORTIVA SAN FRANCISCO FUE ENTREGADA AL MUNICIPIO LO QUE SIGNIFICA QUE YA NO PERTENECE A LA COMUDE, APARENTEMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA SE VIO EN LA NECESIDAD DE DONAR ESTE ESPACIO DEPORTIVO AL MUNICIPIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES (SEGURIDAD PÚBLICA), EL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015, PIDIÓ PRIMERAMENTE FORMALIZAR ESTE ACUERDO DENTRO DEL CONSEJO PARA POSTERIORMENTE SER AVALADO EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE UN CONVENIO, QUE EL DINERO UTILIZADO PARA DICHAS OFICINAS FUE UN RECURSO FEDERAL. SE TIENE EL ANTECEDENTE QUE MEDIANTE ACUERDO SE LES CEDIÓ TODO EL TERRENO AL MUNICIPIO CON LA CONDICIONANTE DE DESTINAR UNA PARTE A LA FINCA DEL INMUEBLE DE SEGURIDAD PÚBLICA, OTRA PARTE PARA DESTINARLO A UNA ACADEMIA Y SER UTILIZADA PARA SUS ENTRENAMIENTOS Y OTRA PARTE EL MUNICIPIO LA PONDRÍA A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA COMO ÁREA DEPORTIVA, CONSIDERA QUE ES POSIBLE QUE CON ESTA ACCIÓN SE ESTÉ GENERANDO UN PROBLEMA ADMINISTRATIVO AL ESTAR LA COMUDE ABSORBIENDO GASTOS DE UNA PROPIEDAD MUNICIPAL, LO ANTERIOR HA GENERADO INFORMIDAD POR PARTE DEL TITULAR DE LA COMUDE DEBIDO A QUE LES CARGAN GASTOS A SU PRESUPUESTO, SITUACIÓN QUE NO QUE CONSIDERA CONGRUENTE DEBIDO A QUE YA NO ES PROPIEDAD DE LA COMUDE, SINO DEL MUNICIPIO, POR LO QUE SOLICITA ANALIZAR ESTE ASUNTO PARA EVITAR QUE LA COMUDE ESTE MALGASTANDO SUS RECURSOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES, ESTÁ POR OBTENER UNA COPIA DE LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO QUE SE GENERÓ POR PARTE DEL CONSEJO DE LA COMUDE EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA, POR LO QUE REITERA SU PETICIÓN DE LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL CEDIERON LAS INSTALACIONES AL MUNICIPIO.-----



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

AL RESPECTO, **EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, MENCIONA QUE RECIÉN SE ENTERÓ DE ESTE MISMO ASUNTO, POR LO QUE REQUIRIÓ INFORMACIÓN AL RESPECTO AL TITULAR DE LA COMUDE, HABRÍA QUE INDAGAR MÁS A DETALLE LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO Y QUE INVOLUCRA A UN ENTE PARAMUNICIPAL MUNICIPAL Y QUE ADEMÁS SE HAYA FORMALIZADO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO. EL BIEN INMUEBLE SE CONTIENE EN ESCRITURA EN FAVOR DEL MUNICIPIO, HABRÍA COMO YA DIJO ANTES, INVESTIGAR SI EL PROCESO SE DIO MEDIANTE UN COMODATO RESPALDADO MEDIANTE CONVENIO. PROPONE LLEVAR A CABO UNA INVESTIGACIÓN MINUCIOSA RESPECTO A TODO EL PROCESO. PUESTO QUE LA UNIDAD DEPORTIVA ES UN ESPACIO DE LA CIUDADANÍA QUE SE LO ESTÁ RECLAMANDO. CONSIDERA SERÍA UN GRAVE ERROR QUE PERSISTA UN ACUERDO DE TAL NATURALEZA, POR LO QUE HABRÍA QUE SECCIONAR LO QUE ES EL ÁREA DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD Y LO QUE CORRESPONDERÍA A LA UNIDAD DEPORTIVA. AGREGA QUE EL ENCARGADO DEL TEMA DE DEPORTE EN EL MUNICIPIO ES LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE POR SU SIGLAS COMUDE, PARA LO CUAL EL INMUEBLE DEBERÁ DE VOLVER A QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LA COMUDE COMO PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL ENTE PARAMUNICIPAL Y QUE ESTE SIGA HACIENDO LA TAREA QUE LE CORRESPONDE, CUAL SERÍA ENTONCES EL FIN DE TENER UN DEPARTAMENTO PARA ELLO, SI VAN A SEGUIRLO HACIENDO COMO MUNICIPIO, CONSIDERA INVIABLE CONSIDERARLO BAJO ESA PREMISA. -----

LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, REFIERE QUE A FIN DE COMPLEMENTAR LO EXPUESTO POR EL REGIDOR LAE. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MARQUEZ, RESPECTO AL ESPACIO DE LA DEPORTIVA SAN FRANCISCO QUE CEDIERON PARA DESTINARLO A UNA COMANDANCIA, PIDE ANALIZAR EL STATUS DE TODO ESTE ASUNTO. -----

EN ESTE APARTADO, **EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, HACE LA PROPUESTA DE INSTRUIR AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, PARA QUE PROCEDA A LLEVAR A CABO LA REVISIÓN PLENA DE ESTE ASUNTO MEDIANTE UNA CONSULTA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y UNA VEZ QUE SE TENGAN TODOS LOS ELEMENTOS ESTE H. AYUNTAMIENTO PUEDA TOMAR UNA MEJOR DECISIÓN AL RESPECTO.-

PROPUESTA QUE SOMETIDA A CONSIDERACIÓN Y VOTO ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CONSECUENCIA ACUERDA: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, PARA QUE PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE ASUNTO ENCONTRANDO LA VERIFICACIÓN DE LO ANTES SEÑALADO CON RESPECTO A LA DONACIÓN Y/O COMODATO DEL INMUEBLE EN COMENTO E INFORME A ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA QUE ESTE PUEDA TOMAR UNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO.-----

3.- EL ÚLTIMO ASUNTO A EXPONER POR PARTE DEL **REGIDOR L.A.E. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ**, ES QUE DURANTE LA PASADA SESIÓN DEL CONSEJO DE COMUDE ESTABAN A DOS DÍAS DE CONFIRMARLES SI GANABAN O NO EL PREMIO DE **ACTIVACIÓN**, POR LO QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN ESTABA POR ENCIMA DE OTROS MUNICIPIOS EN SU CATEGORÍA Y EN CASO DE SER GANADORES EL PREMIO ES LA REHABILITACIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, SU PROPUESTA FUE EL QUE SE REHABILITARA UNA DE LAS CANCHAS, SU COMENTARIO VA ENCAMINADO A QUE SI ALGUIEN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO AQUÍ PRESENTES, CONOCE ALGUNA OTRA COMUNIDAD QUE LO PUDIERA APROVECHAR, BIEN VALDRÍA LA PENA HACERLO DE CONOCIMIENTO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE. **INFORMACIÓN QUE QUEDO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, PARA EFECTO DE DAR CUENTA EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL **OFICIO CIRCULAR 97, SIGNADO POR INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO**, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTAN EL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016; ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR LOS PROPONENTES. **MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS RECONOCIDOS POR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ASÍ COMO A LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO**, PARA QUE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O SESIONES SOLEMNES COLEGIADAS, EN SU CASO, SE DE LECTURA Y SE MANDE PUBLICAR EN MAMPARAS Y ESTRADOS PÚBLICOS, EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN 54/134 DE FECHA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1999, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN DONDE SE DECLARA EL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; ASÍ COMO DEL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN 487104 DE FECHA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1993, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EN DONDE SE EMITE LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. -----

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIE SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, SE CELEBREN LOS ACTOS PÚBLICOS PROPUESTOS. -----
Y SIN QUE HAYA HABIDO ALGÚN COMENTARIO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO AL RESPECTO. -----

SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: QUE EN UN PRÓXIMO ACTO CÍVICO, SE LLEVE A CABO LA LECTURA Y SE MANDE PUBLICAR EN MAMPARAS Y ESTRADOS PÚBLICOS, EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN 54/134 DE FECHA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1999, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN DONDE SE DECLARA EL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; ASÍ COMO DEL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN 487104 DE FECHA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1993, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EN DONDE SE EMITE LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-----EN

RELACIÓN AL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA RENOVACIÓN, VIGENCIA Y MONTO A PAGAR DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SIGUIENTES:-----**

A).- DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, [REDACTED]. A CELEBRARSE CON EL ARRENDADOR JOSÉ LUIS PADILLA MAGAÑA. POR UN MONTO MENSUAL A PAGAR DE \$15,600.00 MÁS IVA MENOS RETENCIÓN CORRESPONDIENTE. EL CUAL FENECERÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

B).- DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA DEPENDENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL. [REDACTED]. A CELEBRARSE CON EL ARRENDADOR C. JUAN GABRIEL MORALES AGUIRRE. POR UN MONTO MENSUAL A PAGAR DE \$8,339.65 MÁS IVA MENOS RETENCIÓN CORRESPONDIENTE. EL CUAL FENECERÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-----



C).- DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA DEFENSORÍA GRATUITA EN MATERIA PENAL,

██████████, A CELEBRARSE CON LA C. LAURA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. POR UN MONTO MENSUAL A PAGAR DE \$5,148.00 MÁS IVA, MENOS LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE. CON FECHA RETROACTIVA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FENECIMIENTO 09 DE OCTUBRE DE 2016.-----

D).- UNA SUPERFICIE DE 3X4 METROS EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL, PARA LA COLOCACIÓN DE UNA MAQUINA PELA MENUDOS.

CELEBRARSE CON EL C. RICARDO MARTÍNEZ DURAN. POR UN MONTO A COBRAR DE \$2,500.00 MENSUALES. EL CUAL FENECERÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

AL RESPECTO **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO 2016, FENECEN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS DISTINTOS INMUEBLES QUE SON ARRENDADOS POR EL MUNICIPIO, DÁNDOSE POR CUMPLIMIENTO SU FECHA DE VENCIMIENTO A PARTIR DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016. LA INTENCIÓN ES SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA RENOVACIÓN DE TODOS ELLO, CON LA SALVEDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA DEPENDENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL. ██████████

██████████. A CELEBRARSE CON EL ARRENDADOR C. JUAN GABRIEL MORALES AGUIRRE. QUE UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO LA MUDANZA DE SEGURIDAD A SUS NUEVAS INSTALACIONES EN EL NUEVO EDIFICIO DE SEGURIDAD QUEDARÍA UN ESPACIO DISPONIBLE PARA CONSIDERAR POSIBLEMENTE A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. ES POR ELLO QUE ES EL ÚNICO INMUEBLE CUYA RENOVACIÓN PUDIERA SER POR TIEMPO INDETERMINADO Y/O EN SU CASO QUE ESTE Y TODOS LO DEMÁS PUDIERA SER SU RENOVACIÓN POR SEIS MESES.-----

AL RESPECTO **EL REGIDOR LAE. JESUS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ**, HACE LA PROPUESTA DE PROCURAR MÁS ESPACIOS PARA ALBERGAR A ESTAS DEPENDENCIAS EN LA MEDIDA GENERAR UN AHORRO AL DEJAR DE PAGAR ESTOS ARRENDAMIENTOS, ALGUNOS DE ELLOS MUY CAROS POR CITAR ALGUNO EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, ██████████

██████████. A CELEBRARSE CON EL ARRENDADOR JOSÉ LUIS PADILLA MAGAÑA. CUYO MONTO MENSUAL A PAGAR ASCIENDE A LOS \$15,600.00 MÁS IVA MENOS RETENCIÓN CORRESPONDIENTE.-----

AL RESPECTO **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, REFIERE LA POSIBILIDAD DE HABILITAR A FUTURO EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL CON EL FIN DE ALBERGAR LAS INSTALACIONES DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, Y CON RESPECTO AL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA DEFENSORÍA GRATUITA EN MATERIA PENAL, ██████████

██████████, HACE APROXIMADAMENTE UN MES SE TUVO UN ACERCAMIENTO CON AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, QUE CON LA VINCULACIÓN Y GESTIÓN DEL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR UN NUEVO EDIFICIO TIPO, PARA ALBERGAR A TODAS LAS DEFENSORÍAS DE OFICIO EN MATERIA CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO, CUYA INVERSIÓN ASCIENDE ENTRE 8 Y 12 MILLONES DE PESOS, LA INTENCIÓN PRIMORDIAL ES VER LA POSIBILIDAD DE DONACIÓN DE UN TERRENO, LO CUAL SE PODRÍA LLEVAR A CABO UNA VEZ QUE SE CONCLUYA EL PROCESO Y TERMINO DE LA REVERSIÓN QUE ESTE MUNICIPIO ESTÁ EJERCIENDO DE LOS TERRENOS QUE SE UBICAN A UN LADO DE LOS



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

JUZGADOS, TODO ELLO ESTÁ EN PROCESO DE PLANEACIÓN. -----

EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFIERE QUE RESPECTO AL ÁREA PELA MENUDOS QUE SE TIENE EN EL RASTRO UNA SUPERFICIE DE 3X4 METROS EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL, PARA LA COLOCACIÓN DE UNA MAQUINA PELA MENUDOS. CELEBRARSE CON EL C. RICARDO MARTÍNEZ DURAN. POR UN MONTO A COBRAR DE \$2,500.00 MENSUALES. ESTE INGRESO SE HACE SIN AGREGAR EL IVA. LO QUE DEJA POR VISTO LA TRANSPARENCIA Y CLARIDAD DE QUE EL MUNICIPIO NO ESTÁ COBRANDO EL IVA. -----

LA REGIDORA MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO, SEÑALA QUE LA MISMA LEY DE INGRESO ASÍ LO ESTABLECE. -----

LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, CUESTIONA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: "TODO EL TERRENO, DEL COMPLEJO, LA UBICACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE TODAS LAS OFICINAS Y LOS SERVICIOS, USTEDES YA LAS TIENEN BIEN CONTEMPLADAS Y SOBRE AQUELLA ÁREA PARA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE PODAMOS HABILITAR, ES CORTA LA ENTRADA HACIA LA CIUDAD".--

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, MANIFIESTA QUE SE TIENE CONTEMPLADO UN TERCER EDIFICIO, SIENDO NECESARIO PREVER EL RECURSO PARA ELLO, CON TODO UN ESQUEMA PREVIO A REVISAR, NO ES UN EDIFICIO MENOR EL QUE SE TIENE CONSIDERADO, HABRÁ QUE TENER CLARO LOS INTERESES QUE SE PAGARÍAN EN COMPARACIÓN CON EL MONTO QUE SE DEJARÍA DE EROGAR EN PAGO DE RENTAS, ACTUALMENTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SE ENCUENTRA EN UN LUGAR QUE CONSIDERA POCO DIGNO, CABE LA POSIBILIDAD DE REUBICARLO AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) Y ANALIZAR DONDE SE PODRÍA CONFINAR LA BIBLIOTECA. SU PROPUESTA ES QUE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SEAN POR SEIS MESES POSIBLEMENTE CON UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, LA RENOVACIÓN, VIGENCIA Y MONTO A PAGAR DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO ANTES MENCIONADOS ESTE CUERPO COLEGIADO ACUERDA: ---

A).- POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, [REDACTED]

[REDACTED]. A CELEBRARSE CON EL ARRENDADOR JOSE LUIS PADILLA MAGAÑA. POR UN MONTO MENSUAL A PAGAR DE \$15,600.00 MÁS IVA MENOS RETENCIÓN CORRESPONDIENTE. EL CUAL FENECERÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016. CON UNA VIGENCIA HASTA POR SEIS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FENECIMIENTO E INGRESANDO UNA CLAUSULA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE TENGA COMO FINALIDAD EL VENCIMIENTO POR ANTICIPADO SIN CLAUSULA PENAL. -----

B).- POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA DEPENDENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL [REDACTED]. A

CELEBRARSE CON EL ARRENDADOR C. JUAN GABRIEL MORALES AGUIRRE. POR UN MONTO MENSUAL A PAGAR DE \$8,339.65 MÁS IVA MENOS RETENCIÓN CORRESPONDIENTE. EL CUAL FENECERÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016. CON UNA VIGENCIA HASTA POR SEIS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FENECIMIENTO E INGRESANDO UNA CLAUSULA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE TENGA COMO FINALIDAD EL VENCIMIENTO POR ANTICIPADO SIN CLAUSULA PENAL.-----

C).- POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA DEFENSORÍA GRATUITA EN MATERIA



PENAL, [REDACTED], A CELEBRARSE CON LA C. LAURA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. POR UN MONTO MENSUAL A PAGAR DE \$5,148.00 MÁS IVA, MENOS LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE. CON FECHA RETROACTIVA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FENECIMIENTO 09 DE OCTUBRE DE 2016 Y CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FENECIMIENTO.-----

D).- POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE 3X4 METROS EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL, PARA LA COLOCACIÓN DE UNA MAQUINA PELA MENUDOS. CELEBRARSE CON EL C. RICARDO MARTÍNEZ DURAN. POR UN MONTO A COBRAR DE \$2,500.00 MENSUALES. EL CUAL FENECERÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016. CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FENECIMIENTO E INGRESANDO UNA CLAUSULA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE TENGA COMO FINALIDAD EL VENCIMIENTO POR ANTICIPADO SIN CLAUSULA PENAL.-----

CON RESPECTO AL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. C. P NOEMÍ RODRÍGUEZ GARCÍA, QUIEN ACUDE PARA EFECTOS DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE: -----

A).- EL CALENDARIO LABORAL QUE REGIRÁ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO 2017.-----

EN ESTE APARTADO LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. C. P NOEMÍ RODRÍGUEZ GARCÍA, DA A CONOCER EL CALENDARIO LABORAL QUE ESTABLECE LAS FECHAS FIJAS QUE CONTEMPLAN LOS DÍAS LABORABLES, FESTIVOS EN LA CIUDAD, DE ASUETO, EVENTOS IMPORTANTES, PERIODO VACACIONAL Y FESTEJOS INTERNOS, PARA EFECTO DE PREVENIR FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2017 Y EN EL CUAL TAMBIÉN SE CONTEMPLAN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LEY. Y CON RESPECTO AL PERIODO VACACIONAL ESTARÁ SUJETO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE EL PERSONAL DE CADA DEPENDENCIA TENGA. CUYA PRESENTACIÓN REALIZA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

FECHA	FESTIVIDAD	CONSIDERABLE	MARCADO
01 DE ENERO DE 2017	AÑO NUEVO	NO LABORABLE	ASUETO
02 AL 07 DE ENERO DE 2017	SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016	PERIODO VACACIONAL	VACACIONES
09 DE ENERO DE 2017	REGRESO A ACTIVIDADES	REGRESO A ACTIVIDADES	REGRESO A ACTIVIDADES
20 DE ENERO DE 2017	FUNDACION DE LA CIUDAD	DESFILE	CAMBIO DE ACTIVIDAD
06 DE FEBRERO DE 2017	CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	A CUENTA DEL 05 DE FEBRERO DE 2017	ASUETO
20 DE MARZO DE 2017	NATALICIO DE BENITO JUAREZ	NO LABORABLE	ASUETO
28 DE ABRIL DE 2017	DIA DEL NIÑO	FESTEJO	EVENTO
10 AL 14 DE ABRIL DE 2017	PRIMER PERIODO VACACIONAL 2017	PERIODO VACACIONAL	VACACIONES
01 DE MAYO DE 2017	DIA DEL TRABAJO	NO LABORABLE	ASUETO
09 DE MAYO DE 2017	DIA DE LAS MADRES	DIA LABORABLE	EVENTO INTERNO (COMIDA)
10 DE MAYO DE 2017	DIA DE LAS MADRES	NO LABORABLE	ASUETO
16 DE JUNIO DE 2017	DIA DEL PADRE	LABORABLE	FESTEJO EVENTO INTERNO
19 DE JUNIO DE 2017	DIA DE LA SECRETARIA	LABORABLE	EVENTO INTERNO



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

24 AL 28 DE JULIO DE 2017	PRIMER PERIODO VACACIONAL 2017	PERIODO VACACIONAL	VACACIONES
15 DE SEPTIEMBRE DE 2017	INDEPENDENCIA DE MEXICO	MEDIO DIA LABORABLE	CAMBIO DE ACTIVIDAD
16 DE SEPTIEMBRE DE 2017	INDEPENDENCIA DE MEXICO	DESFILE	EVENTO
04 DE OCTUBRE DE 2017	FESTIVIDAD LOCAL	A CUENTA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017	ASUETO
02 DE NOVIEMBRE DE 2017	DIA DE MUERTOS	NO LABORABLE	ASUETO
20 DE NOVIEMBRE DE 2017	REVOLUCION MEXICANA	DESFILE	EVENTO
12 DE DICIEMBRE DE 2017	FESTIVIDAD LOCAL	NO LABORABLE	ASUETO
22 DE DICIEMBRE DE 2017	FIESTA DE FIN DE AÑO	MEDIO DIA LABORABLE	CAMBIO DE ACTIVIDAD
21 DE DICIEMBRE DEL 2017 AL 05 DE ENERO DEL 2018	SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016	PERIODO VACACIONAL	VACACIONES
25 DE DICIEMBRE DE 2017	NAVIDAD	NO LABORABLE	ASUETO
22 DE DICIEMBRE DEL 2017 AL 05 DE ENERO DEL 2018	SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2017	PERIODO VACACIONAL	VACACIONES
01 DE ENERO DE 2017	AÑO NUEVO	NO LABORABLE	ASUETO
08 DE ENERO DE 2018	REGRESO A ACTIVIDADES	REGRESO A ACTIVIDADES	REGRESO A ACTIVIDADES

LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. C. P NOEMÍ RODRÍGUEZ GARCÍA, REITERA QUE EL PERIODO VACACIONAL ANTES REFERIDO ESTARÁ SUJETO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE EL PERSONAL DE CADA DEPENDENCIA TENGA.

AL RESPECTO, **EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFIESTA QUE SE TENDRÍA ESA DISCRECIONALIDAD ES EVIDENTE QUE EXISTEN FECHAS LÍMITE CON RELACIÓN A LAS SOLICITUDES Y TRAMITES DE ALGUNOS PROGRAMAS QUE SE TIENEN QUE DOCUMENTAR PARA PODER ACCEDER A LOS RECURSOS, ES POR ELLO QUE ALGUNAS DEPENDENCIAS POR CITAR ALGUNAS, TESORERÍA, OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, OTRO CASO ES LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SEGURIDAD CIUDADANA CUYO PERIODO VACACIONAL DE LOS EMPLEADOS DE ESTAS DEPENDENCIAS TIENE QUE IR CALENDARIZADO Y ESCALONADO, NO NECESARIAMENTE AJUSTADO AL CALENDARIO LABORAL MENCIONADO.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL CALENDARIO LABORAL QUE REGIRÁ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO 2017. QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA, SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE INSTRUYE A LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL SE DÉ LA DEBIDA DIFUSIÓN.

B).- LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SALARIOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL APLICABLES AL EJERCICIO 2017. LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO NO. DPDO/349/2016, HACE LLEGAR LA C.P. NOEMÍ RODRÍGUEZ GARCÍA. DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. QUIEN EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE SE LLEVARON A CABO ALGUNAS MODIFICACIONES EN COMPARACIÓN AL AÑO ANTERIOR, AGREGANDO EN SU CONTENIDO LOS NUMERALES 14 Y 15, CUYO CONTENIDO DE MANERA GENERAL DA A CONOCER EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- SE PODRÁN OTORGAR ANTICIPOS DE NÓMINA A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y A LOS TRABAJADORES DE LA



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.-----

2.- PARA QUE UN TRABAJADOR PUEDA SOLICITAR UN ANTICIPO DE NÓMINA DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: -----

- A.** TENER 6 MESES DE SERVICIO PARA LA PRESIDENCIA; -----
- B.** NO ENCONTRARSE INCAPACITADO Y/O BAJO LICENCIA NI PERMISO ALGUNO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE ANTICIPO DE NÓMINA EN CASO DE SER AUTORIZADO;-----
- C.** TENER ACTUALIZADO SU DOMICILIO Y DATOS PERSONALES EN SU EXPEDIENTE LABORAL; -----
- D.** ELABORAR LA SOLICITUD CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS;-----
- E.** HABER PRESTADO SU SERVICIO CON DEDICACIÓN Y COMPORTAMIENTO ADECUADOS, RESPONDIENDO EN TIEMPO Y FORMA A LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, CASO EN EL QUE DIRECTOR DE SU DEPARTAMENTO, DEBERÁ DAR CONSTANCIA DEL HECHO FIRMANDO LA SOLICITUD DEL ANTICIPO DE NÓMINA PRESENTADA POR EL EMPLEADO;-----
- F.** CONTAR CON ESTABILIDAD LABORAL.-----

3.- EL MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ ADELANTARSE SERÁ DE TRES MESES DE SALARIO TANTO PARA TRABAJADORES, FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.-----

4.- LOS DESCUENTOS DE LOS ANTICIPOS DE NÓMINA SERÁN APLICADOS DIRECTAMENTE A LA NÓMINA DEL TRABAJADOR O FUNCIONARIO PÚBLICO, ADECUANDO LA SUMA CATORCENAL O SEMANAL A DESCONTARSE, NO MAYOR AL 30 % DE SU SALARIO BRUTO Y LA FECHA DEL ANTICIPO PARA QUE SEAN LIQUIDADOS EN SU TOTALIDAD A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.-----

EN CASO DE PRESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL Y/O LLEGAR A SU TERMINACIÓN, SE DESCONTARÁ EL ADEUDO QUE TUVIESE, DE LA TOTALIDAD QUE LE CORRESPONDERÍA POR CONCEPTO DE FINIQUITO Y/O LIQUIDACIÓN. -----

5.- LOS ANTICIPOS DE NÓMINA OTORGADOS DE NINGUNA FORMA CAUSARÁN INTERÉS ALGUNO.-----

6.- TODO SOLICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO PARA EL TRÁMITE DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, QUIEN FIRMARÁ JUNTO CON ÉL LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA CANTIDAD OTORGADA.-----

7.- LA SOLICITUD DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE SU DEPENDENCIA, EL CUAL SERÁ RESPONSABLE PARA QUE SE LE PUEDA OTORGAR EL ANTICIPO AL TRABAJADOR.-----

8.- PARA QUE UNA PERSONA PUEDA ACTUAR COMO AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: -----

- A.** SER TRABAJADOR O FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 6 MESES; -----
- B.** DEBERÁ TENER COMO SALARIO UNA PROPORCIÓN IGUAL O MAYOR AL SOLICITANTE; -----
- C.** NO HABER FIRMADO COMO AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO PARA OTRO SOLICITANTE.-----

9.- LA PERSONA QUE FUNJA COMO AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO PODRÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE ANTICIPO.-----



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

10.- EL AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO, RESPONDERÁ SOLIDARIAMENTE EN CASO DE QUE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MUNICIPIO Y EL SOLICITANTE SE DIERA POR TERMINADA Y DICHO ANTICIPO NO SEA CUBIERTO POR EL MISMO.-----

11.- EL PERSONAL ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PODRÁ DISPONER DE OTRO ANTICIPO ADICIONAL EXTRAORDINARIO POR UNA CANTIDAD NO MAYOR A UN MES DE SALARIO, PERO ÚNICAMENTE PARA CASOS DE URGENCIA MÉDICA O LEGAL. SIEMPRE Y CUANDO TENGA CUBIERTO EL 50% DE SU ANTICIPO ORIGINAL; DEBIENDO PARA TAL EFECTO ANEXAR A LA SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA NECESIDAD DEL MISMO.-----

12.- SERÁ FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORGAR COMO MÁXIMO TRES MESES MÁS DE SALARIO, DEBIENDO EL INTERESADO JUSTIFICAR TAL NECESIDAD PARA QUE SE LE PUEDA AUTORIZAR EL EXCEDENTE.-----

13.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ LA FACULTAD EXTRAORDINARIA DE AUTORIZAR EN TODO MOMENTO UN ANTICIPO DE NÓMINA, ATENDIENDO A LA NECESIDAD O URGENCIA DEL SOLICITANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE TENGA LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO SIN AFECTACIÓN A LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO. -----

14.- EN CASO DE EXTREMA URGENCIA Y/O NECESIDAD ACREDITADA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUTORIZAR EXCEDER EL TÉRMINO PREVISTO EN EL NUMERAL 4. DEBIENDO RATIFICAR DICHA AUTORIZACIÓN EL H. AYUNTAMIENTO.-----

15.- PARA LO NO PREVISTO EN LAS PRESENTES DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS QUEDARA SUJETO A LO QUE DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO. -----

AL RESPECTO **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE CON RESPECTO A LOS NUMERALES 14 Y 15 RECIENTEMENTE AGREGADOS TIENE QUE VER CON LOS CASOS DE EXTREMA URGENCIA Y/O NECESIDAD ACREDITADA, PARA LO CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUTORIZAR EXCEDER EL TÉRMINO PREVISTO EN EL NUMERAL 4. QUE A LA LETRA DICE: "LOS DESCUENTOS DE LOS ANTICIPOS DE NÓMINA SERÁN APLICADOS DIRECTAMENTE A LA NÓMINA DEL TRABAJADOR O FUNCIONARIO PÚBLICO, ADECUANDO LA SUMA CATORCENAL O SEMANAL A DESCONTARSE, NO MAYOR AL 30 % DE SU SALARIO BRUTO Y LA FECHA DEL ANTICIPO PARA QUE SEAN LIQUIDADOS EN SU TOTALIDAD A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017. EN CASO DE PRESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL Y/O LLEGAR A SU TERMINACIÓN, SE DESCONTARÁ EL ADEUDO QUE TUVIESE, DE LA TOTALIDAD QUE LE CORRESPONDERÍA POR CONCEPTO DE FINQUITO Y/O LIQUIDACIÓN." DEBIENDO RATIFICAR DICHA AUTORIZACIÓN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA CADA CASO EN LO PARTICULAR.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SALARIOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL APLICABLES AL EJERCICIO 2017. TAL COMO SE HA QUEDADO ASENTADO LÍNEAS ARRIBA.-----

EN RELACIÓN AL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA COMPARECENCIA DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS SIGUIENTES:**-----

A).-LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.-----

EN USO DE LA VOZ **EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO**, MANIFIESTA QUE LAS PRESENTES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE TIENEN POR OBJETO LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE LOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CORRESPONDIENTES A ESTE MUNICIPIO, QUE NO SE CONTEMPLAN DENTRO DE LA LEY DE INGRESOS CUYA FIJACIÓN ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO, DETERMINAR LAS MULTAS APLICABLES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DIVERSOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. Y QUE CONTEMPLAN EL AJUSTE DEL 3% PARA EL MENCIONADO EJERCICIO. ACTO CONTINUO MEDIANTE UNA PROYECCIÓN A CARGO DEL TESORERO MUNICIPAL. MEDIANTE LA CUAL DA A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS, ARTÍCULOS, CONCEPTOS, MEDICIÓN, CUOTAS IMPORTES Y DEMÁS CONCEPTOS DE CONFORMAN SU CONTENIDO, Y QUE HABIENDO REALIZADO LOS AJUSTES NECESARIOS QUE POR RECOMENDACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SE LLEVARON A CABO. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: APRUEBAN EN LO GENERAL LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. QUE CONTEMPLA EL AJUSTE DEL 3% PARA EL MENCIONADO EJERCICIO. LAS QUE SE DAN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LETRA SE INSERTAREN Y QUE FORMAN PARTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

B).- LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.-----

EN USO DE LA VOZ **EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO**, MANIFIESTA QUE LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 TIENEN COMO PROPÓSITO QUE EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE GARANTICE LA EFICIENCIA DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN ÓPTIMA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS, BIENES Y SERVICIOS CON QUE CUENTAN LAS DEPENDENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, ASÍ COMO MANTENER LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD QUE PERMITAN, POR UNA PARTE, GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS Y POR OTRA, REDUCIR AL MÍNIMO INDISPENSABLE LAS EROGACIONES DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016. PARA LO CUAL SE TIENEN POR CONTEMPLADAS ESTAS RECOMENDACIONES Y CAMBIOS LOS QUE DA PAUTA DE CUANDO Y COMO APLICAR LOS PRESUPUESTOS DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO, POR LO QUE ACUDE ANTE EL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DEL MISMO, LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CUYA



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

DESCRIPCIÓN DA A CONOCER EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PRESENTACIÓN.

La actual Administración Pública, se ha caracterizado por establecer en el ejercicio del gasto principios de racionalidad, austeridad y de eficiencia, en la aplicación de los recursos públicos, es por esto que el Gobierno del Municipio de San Francisco del Rincón rige su política de gasto con base a los principios de legalidad, transparencia, racionalidad y suficiencia presupuestal, con la finalidad de dar continuidad a los esfuerzos encaminados en atender con oportunidad las demandas y necesidades de sus habitantes.

Con ese propósito y en concordancia con la administración pública estatal, se emiten los presentes **Principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.**, que tienen por objeto la regulación del ejercicio del gasto, permitiendo a las Dependencias y Organismos Descentralizados contar con una operación administrativa eficiente, acorde al marco normativo y a los sistemas de registro y control de dicho gasto.

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones administrativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, los presentes principios se armonizaron con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, identificando por las Dependencias y Organismos Descentralizados, las partidas correspondientes, con base a su presupuesto asignado.

Asimismo, se mantiene el concepto de gasto devengado, que es el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros, por la recepción de bienes, prestación de servicios y obras oportunamente contratadas, cuyas Dependencias y Organismos Descentralizados identificarán dicho monto, registrándolo en su contabilidad conforme a su presupuesto asignado y al momento contable del egreso.

**APARTADO A
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de los Principios

PRIMERO.- Los presentes principios tienen por objeto regular la optimización de los recursos del gasto corriente, de conformidad con lo establecido por el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y lo dispuesto por el Presupuesto General de Egresos del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Sujetos de aplicación

SEGUNDO.- Son sujetos de los presentes principios, las Dependencias y Organismos descentraliza de la Administración Pública Municipal. Los titulares de los Organismos Descentralizados podrán implementar sus propios **PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO**, previa autorización de sus Consejos remitiendo copia simple de los mismos a la Tesorería Municipal para su conocimiento, de caso contrario deberán de sujetarse a los establecidos por la Tesorería Municipal.

Glosario de términos

TERCERO.- Para efectos de los presentes principios, resultarán aplicables los glosarios contenidos tanto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017, como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y adicionalmente los siguientes conceptos:



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

- I. **Adecuaciones Presupuestales:** Modificaciones que se realizan durante el ejercicio presupuestal a capítulos, partidas presupuestales de acuerdo con las necesidades financieras.
- II. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las Dependencias y Organismos Descentralizados demandan para el desarrollo de sus actividades, para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en la Ley;
- III. **Comisionado:** Servidor público de las Dependencias u Organismos Descentralizados que ha sido designado para realizar una comisión oficial;
- IV. **Comisión oficial:** Es la tarea o función conferida al servidor público de las Dependencias u Organismo Descentralizado para que realice o desarrolle actividades en un sitio distinto al de su lugar de adscripción;
- V. **Fondo revolvente:** Mecanismo presupuestal que la Tesorería autoriza expresamente a las Dependencias que cubran compromisos de carácter urgente o de poca cuantía, derivado del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados a consideración de la propia Tesorería;
- VI. **Gastos a reserva de comprobar:** Recursos que se otorgan a las Dependencias para la realización de eventos y comisiones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, cuya comprobación no debe de exceder del término de cinco días después de realizado el gasto, deberá contar con la autorización de la Tesorería conforme a lo dispuesto en el presupuesto y previa justificación por escrito que se realice por parte del Titular de la Dependencia solicitante;
- VII. **Gasto Devengado:** Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- VIII. **H. Ayuntamiento:** H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.
- IX. **Ley para el Ejercicio:** Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- X. **Lugar de adscripción:** Es aquél en el que se encuentra ubicado el centro de trabajo del comisionado;
- XI. **Pasajes:** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte de servidores públicos de las Dependencias y Organismos Descentralizados en comisiones oficiales temporales, por cualquiera de los medios usuales y en cumplimiento de la función pública. Excluyendo la renta de medios de transporte;
- XII. **Presupuesto:** Presupuesto General de Egresos del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto para el ejercicio fiscal del 2017.
- XIII. **Principios:** Principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del gasto Público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto;
- XIV. **SIHP:** Sistema Integral de Hacienda Pública
- XV. **Tesorería:** Tesorería Municipal
- XVI. **PEI:** Plataforma Estatal de información

Clasificador por objeto del gasto.



2015 | 2018

San Francisco del Rincón
Acciones que mejoran tu calidad de vida



H. Ayuntamiento 2015-2018

CUARTO.- Las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán observar que el ejercicio del gasto público se sujete a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

Legislación aplicable

QUINTO.- Toda erogación de recursos públicos municipales asignados a las Dependencias y Organismos Descentralizados, deberá sujetarse al presupuesto, a las disposiciones normativas aplicables, a lo previsto en estos principios y demás disposiciones o circulares administrativas que al efecto emita la Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia.

APARTADO B

PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

SECCIÓN I.

DE LOS SERVICIOS PERSONALES SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS.

SEXTO.- Esta partida deberá de afectarse con base en las nóminas semanales y catorcenales, las que deberán de estar sustentadas por los diferentes registros de Control de Asistencia establecidos por la Dirección de Personal y Desarrollo Organizacional así como, de las solicitudes y autorizaciones de otros conceptos de remuneraciones, (tiempo extra, guardias, ayuda de despensa, etc.) tomando como base principal la Plantilla de Personal Autorizada por el H. Ayuntamiento de manera conjunta con el Presupuesto de Egresos.

Quedaran exentos del registro de puntualidad y asistencia los integrantes del H. Ayuntamiento, directores de primer nivel, administradores y coordinadores.

LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES

SEPTIMO.- Se afecta por el pago de la indemnización y/o finiquito del personal que se da de baja, amparado con el finiquito elaborado por la Dirección de Personal y Desarrollo Organizacional, el cual deberá estar firmado por su Titular, así como por el convenio finiquito suscrito entre el Síndico del H. Ayuntamiento y el empleado el cual acepta los términos laborales que están plasmados en el mismo.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

OCTAVO.- La documentación comprobatoria será la nómina que entregue la Dirección de Personal y Desarrollo Organizacional, previa solicitud de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad debidamente firmada y sellada por su titular, la cual deberá mencionar el número de personas, el servicio que cubrieron, el tiempo y el periodo.

TIEMPO EXTRAORDINARIO DE TRABAJO

NOVENO.- Las retribuciones por actividades extraordinarias deberán obedecer a trabajos específicos de carácter transitorio o temporal, plenamente justificados como una carga laboral adicional, eventual y/o por tiempo y obra determinada.

La documentación comprobatoria será el oficio comisión suscrito por el titular de la Dependencia u Organismo Descentralizado, conjuntamente con la nómina que entregue la Dirección de Personal y Desarrollo Organizacional o en su caso del departamento de recursos humanos, la cual deberá contener el nombre, número de personas, el servicio que cubrieron, el tiempo y el periodo, así como con un informe elaborado por el empleado del área que incluya las actividades realizadas durante el tiempo extraordinario y firmado y sellado por su titular.

CONTRATOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS Y POR SERVICIOS INDEPENDIENTES

DÉCIMO.- La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios e independientes podrá ser de carácter temporal o permanente, los cuales deberán de ampararse a través de un contrato donde se estipule su vigencia en el ejercicio fiscal.

Sección II.

De las Adquisiciones, Suministros y Servicios

LEGISLACIÓN APLICABLE EN OPERACIONES



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

DÉCIMO PRIMERO.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles que realicen las Dependencias y Organismos Descentralizados, deberán sujetarse en lo conducente a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

En las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, de las que soliciten la autorización al Comité de Adquisiciones deberán de contar con suficiencia presupuestal en la partida que corresponda.

COMPRA DE UNIFORMES

DÉCIMO SEGUNDO.- Sólo se autorizará la compra de uniformes debidamente justificados previa solicitud de las Dependencias a la Dirección de Personal y Desarrollo Organizacional la cual deberá de presentar a la Tesorería para su autorización y siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal en la partida que corresponda.

ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

DÉCIMO TERCERO.- Sólo procederá la adquisición o el arrendamiento de vehículos por causa justificada, debiendo contar con la autorización del H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos del ejercicio.

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO

DÉCIMO CUARTO.- La adquisición de mobiliario y equipo deberá contar con la autorización de la Tesorería conforme a lo dispuesto en el presupuesto y previa justificación por escrito que se realice por parte del Titular de la Dependencia solicitante.

AUTORIZACIÓN PARA ADQUIRIR O CONTRATAR LÍNEAS O ACCESORIOS

DÉCIMO QUINTO.- Las solicitudes para la adquisición o contratación de líneas telefónicas «convencionales», «internet», «enlaces», «telefonía celular», de «radiocomunicación», serán autorizadas por la Tesorería, previa solicitud de la dependencia en la que se justifique la necesidad del servicio y la cual deberá contener el visto bueno de la Dirección de Tecnologías de la Información.

Toda adquisición o contratación se realizará procurando obtener las mejores condiciones de costo y beneficio.

ASIGNACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN

DÉCIMO SEXTO.- La asignación de teléfonos celulares y equipos de radiocomunicación no troncal, se sujetará a la autorización de la Tesorería previa solicitud de la dependencia en donde se justifique las funciones propias del puesto que lo requieran cualquier, consumo adicional a los establecidos en el contrato, será cubierto por los usuarios, los cuales tendrán la obligación de pagar dicho excedente mediante depósito que se realice en la cuenta que al efecto le proporcione la Tesorería dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de dicho adeudo y en caso de incumplimiento se descontará vía nómina en una sola exhibición.

LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL O INTERNACIONAL

DÉCIMO SÉPTIMO.- Las llamadas en telefonía fija de carácter nacional o internacional, se realizarán con la autorización de los Titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados mediante la asignación de la clave correspondiente.

En ambos casos, los consumos por llamadas de larga distancia no oficiales, serán cubiertos por el usuario.

LLAMADAS DE PAGO POR SERVICIO



2015 | 2018

San Francisco del Rincón
Acciones que mejoran tu calidad de vida

H. Ayuntamiento 2015-2018



DÉCIMO OCTAVO.- Las llamadas de pago por servicios al «01 900» o a otros números telefónicos onerosos de diversión o esparcimiento están estrictamente prohibidas.

CONTROL DE LLAMADAS

DÉCIMO NOVENO.- Las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán llevar un control de las llamadas, utilizando procedimientos o sistemas de registro que permitan la consulta y monitoreo del usuario, así como el lugar, fecha y hora de realización de las mismas; siendo los titulares de las dependencias y organismos descentralizados, los responsables de implementarlos y darles el seguimiento respectivo.

Deberán proporcionar a la Dirección de Tecnologías de la Información debidamente requisitado el formato que, para dar de alta los números frecuentes, expida dicha dirección.

Las Dependencias deberán justificar en un tiempo no mayor a los cinco días hábiles siguientes a la recepción del oficio emitido por la Tesorería las llamadas que el sistema arroje como desconocidas, en caso de incumplimiento se requerirá el pago correspondiente, mediante depósito que se realice en la cuenta que al efecto le proporcione la Tesorería, el cual de no efectuarse dentro de un nuevo término de 5 días se descontará vía nómina.

PAGO DE TARJETAS TELEFÓNICAS

VIGÉSIMO.- Se encuentra prohibido el pago de tarjetas de servicio telefónico, salvo las estrictamente necesarias, siendo la Tesorería quién lo evaluará y en su caso autorizará, previa solicitud del titular de la dependencia de que se trate.

RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS

VIGÉSIMO PRIMERO.- En la renovación de contratos de líneas de telefonía celular y de radiocomunicación no troncal, las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán enviar a la Tesorería Municipal el equipo originalmente contratado por ésta, el cual debe constar de todo los accesorios que le fueron proporcionados en su asignación.

EJERCICIO DE LA PARTIDA DE COMBUSTIBLES

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Las Dependencias y Organismos Descentralizados, en el ejercicio de la partida de combustibles deberán observar lo siguiente:

- I.** La dotación de combustible deberá usarse exclusivamente en el vehículo oficial para el cual fue autorizada y para cumplir las funciones asignadas;
- II.** No se autorizarán pagos de combustibles a vehículos de particulares, salvo en el caso de los convenios o contratos que para tales efectos se celebren entre los servidores públicos y las Dependencias u Organismos Descentralizados respectivos, para la realización de comisiones oficiales;
- III.** Están prohibidas las cargas de combustible los fines de semana, días festivos y periodo vacacional a todos los vehículos oficiales, a excepción de aquellos que por sus funciones y operatividad así lo requieran y cuenten con la autorización previa del titular de la Dependencia correspondiente, quien deberá informar al respecto a la Tesorería, para la habilitación respectiva en el sistema;
- IV.** Las solicitudes de dotación extra para combustible deberán ser formuladas a la Tesorería por el titular de la Dependencia correspondiente las cuales deberán estar plenamente justificadas y debidamente firmadas y selladas;
- V.** No se autorizarán créditos para combustible, si no se cuenta con recursos en la partida presupuestal correspondiente.



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

VI. Se podrán realizar pagos de combustible, de establecimientos foráneos, mediante la presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando se justifique y documente debidamente ante la Tesorería quien en su caso, emitirá la autorización correspondiente.

REPARACIONES Y PAGO DE DEDUCIBLES DE BIENES MUEBLES

VIGÉSIMO TERCERO.- El costo de reparaciones o pago de deducibles de bienes muebles derivadas de la negligencia, mal uso o dolo por parte del usuario, correrá por cuenta de éste.

Será responsabilidad del titular de la Dependencia y Organismo Descentralizado, el autorizar el pago de deducibles por siniestros de vehículos.

La Contraloría Municipal, se encargará de verificar que el importe del deducible sea el correcto

IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

VIGÉSIMO CUARTO.- Las Dependencias y Organismos Descentralizados ejercerán la partida 3361 «Servicios de Apoyo Administrativo, traducción, fotocopiado e impresión» del Clasificador por Objeto del Gasto, bajo su responsabilidad y cumpliendo con los lineamientos que en la materia se emitan, siempre y cuando se trate de impresiones y publicaciones oficiales.

APARTADO C

Disposiciones de Disciplina Presupuestal

SECCIÓN I.

De las Adecuaciones Presupuestales

Registro de adecuaciones presupuestales

VIGÉSIMO QUINTO.- El registro de las adecuaciones presupuestales, se efectuará en el momento en que la Tesorería Municipal lo considere necesario y evitar así frenar el trabajo y servicio de las Dependencias.

La Tesorería, previa solicitud de las Dependencias podrán realizar traspasos entre cuentas de la misma unidad responsable y de los conceptos establecidos en los capítulos 2000 y 3000 denominados "Materiales y Suministros" y "Servicios Generales" respectivamente, del clasificador por objeto del gasto. Tratándose los Organismos Descentralizados podrán realizar los traspasos mencionados con la autorización de sus respectivos Consejos.

Traspaso de asignaciones del capítulo 1000

VIGÉSIMO SEXTO.- No se podrán registrar adecuaciones en las partidas del capítulo 1000 «Servicios Personales» del Clasificador por Objeto del Gasto, salvo autorización del H. Ayuntamiento. Tratándose los Organismos Descentralizados podrán realizar los traspasos mencionados con la autorización de sus respectivos Consejos.

Traspaso de asignaciones del capítulo 4000

VIGÉSIMO SEPTIMO.- No se podrán registrar traspasos de otros capítulos de gasto al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" salvo autorización del H. Ayuntamiento.

Traspaso de asignaciones del capítulo 5000

VIGÉSIMO OCTAVO.- No se podrán registrar traspasos de otros capítulos de gasto al capítulo 5000 «Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles», ni viceversa, del Clasificador por Objeto del Gasto, salvo autorización del H. Ayuntamiento. Tratándose los Organismos Descentralizados podrán realizar los traspasos mencionados con la autorización de sus respectivos Consejos.



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

Respecto al capítulo 5000 se podrán hacer movimientos de esta partida solo cuando estos afecten al capítulo 2000 y viceversa ya que pudieran haberse considerado la compra de algunos bienes que no cumplan con el requisito de las normas del CONAC de que valgan 35 UMA Unidad de Medida para ser considerados dentro de este concepto.

Traspaso de asignaciones del capítulo 6000

VIGÉSIMO NOVENO.- Inversión Pública. No se podrán registrar traspasos de otros capítulos de gasto al capítulo 6000 "Inversión Pública" Ni viceversa, del Clasificador por Objeto del Gasto, salvo autorización del H. Ayuntamiento. Tratándose los Organismos Descentralizados podrán realizar los traspasos mencionados con la autorización de sus respectivos Consejos.

Respecto al capítulo 6000 se podrán hacer movimientos entre las partidas de este capítulo siempre y cuando sean dentro del mismo programa y fuente de financiamiento.

Traspaso de asignaciones del capítulo 7000

TRIGÉSIMO.- Respecto al capítulo 7000 existe la partida 7991 denominada erogaciones complementarias la cual no es de afectación directa por no tener específico el concepto del gasto realizado por lo tanto se podrán realizar traslados en dicha partida al momento de tener identificada en que partida específica que hará la erogación y se informara de dicho movimiento en la siguiente modificación.

Todos los traslados presupuestales realizados se informaran para conocimiento del H. Ayuntamiento dentro de la modificación presupuestal siguiente.

Sujeción a normatividad en traspasos

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Una vez autorizado cualquier traspaso de recursos, el solicitante deberá cumplir con los términos, condiciones y requisitos que para cada trámite o procedimiento se establezca; sin que dicha autorización excepcione el cumplimiento de tales previsiones.

Montos presupuestales no ejercidos

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Los montos presupuestales no ejercidos por las Dependencias, se aplicarán por la Tesorería a los destinos previstos por el Presupuesto. Tratándose de los Organismos Descentralizados, serán aplicados por parte de sus respectivos Consejos, a los destinos previstos por el presupuesto.

Sistema de Control Presupuestal

TRIGÉSIMO TERCERO. Las Dependencias y Organismos Descentralizados efectuarán los traspasos directamente en su sistema de control presupuestal.

Cierres presupuestales mensuales

TRIGÉSIMO CUARTO.- Los cierres presupuestales mensuales de las Dependencias y Organismos Descentralizados durante el ejercicio fiscal de 2017 se deberán efectuar dentro de los primeros ocho días hábiles posteriores al mes que concluye.

SECCIÓN SEGUNDA

Del Pago y Comprobación del Gasto Público

Documentación para trámite de pago

TRIGÉSIMO QUINTO.- Toda documentación que se presente para trámite de pago deberá ajustarse en lo conducente, a la normatividad fiscal aplicable, excepto en aquellos casos en que por circunstancias extraordinarias, ajenas a los ejecutores del gasto, no se pueda contar con la



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

documentación comprobatoria fiscalmente requisitada, en este supuesto, será responsabilidad exclusiva del ejecutor del gasto, justificar y documentar fehacientemente el pago respectivo ante su Dependencia u Organismo Descentralizado.

En las compras que se realicen en tiendas de autoservicio se deberá adjuntar al comprobante, el ticket respectivo en el que se especifiquen los artículos adquiridos.

La comprobación de los gastos efectuados con cargo a las partidas 3711 y 3712 «Pasajes Aéreos», 3721 Nacional y 3722 Internacionales «Pasajes Terrestres», 3731 Nacional, Y 3732 Internacional «Pasajes Marítimos, Lacustre y Fluviales», del Clasificador por Objeto del Gasto, se realizará mediante la documentación que expidan las empresas de servicios de transporte.

En todos los casos, la documentación para trámite de pago no deberá exceder de treinta días naturales transcurridos con respecto a su fecha de expedición o de la prestación del servicio, salvo autorización de la Tesorería y previa justificación de la Dependencia solicitante.

Autorización del fondo revolvente

TRIGÉSIMO SEXTO.- El fondo revolvente que la Tesorería autorice se entregará dentro del mes de enero previa solicitud y justificación de la Dependencia.

Obligaciones de los responsables de los fondos revolventes

TRIGÉSIMO SEPTIMO.- Los responsables de los fondos revolventes, deberán:

- I. Administrar los recursos del fondo revolvente;
- II. Verificar que las erogaciones se ajusten al presupuesto autorizado y que no impliquen ampliaciones o adecuaciones presupuestales;
- III. Destinar los recursos del fondo revolvente sólo a los conceptos de las partidas de los capítulos 2000 «Materiales y Suministros» y 3000 «Servicios Generales», del Clasificador por Objeto del Gasto, excepto a las siguientes partidas:
 - A. 3211 «Arrendamiento de terrenos»;
 - B. 3221 «Arrendamiento de edificios»;
 - C. 3310 «Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados»;
 - D. 3321 «Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas»;
 - E. 3330 «Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la información»;
 - F. 3391 «Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales»;
 - G. 3341 «Servicios de Capacitación»;
 - H. 3350 «Servicios de Investigación Científica y Desarrollo »;
 - I. 3611 «Difusión por Radio, Televisión y Prensa sobre Programas y Actividades Gubernamentales»; y
 - J. 3612 «Difusión por medios Alternativos sobre Programas y Actividades Gubernamentales ».
- IV. Verificar que los recursos del fondo se utilicen exclusivamente en aquellos gastos respecto de los cuales no sea posible su trámite a través de pago a terceros;
- V. Realizar, en su caso, los pagos y verificar que todos los comprobantes se encuentren rubricados por la persona que realizó la erogación.

Trámite para los gastos a reserva de comprobar

TRIGÉSIMO OCTAVO.- Para el otorgamiento y comprobación de los gastos a reserva de comprobar, el trámite administrativo es el siguiente:

Deberán de solicitarse a través oficio a la Tesorería en un término de cuatro días hábiles de anticipación a celebrarse el evento o comisión correspondiente. Con excepción de aquellas comisiones y eventos urgentes, siempre y cuando estén plenamente justificados;



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

El responsable de la comprobación deberá entregar la documentación comprobatoria la Tesorería, en un término de hasta ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de terminación del evento o comisión realizada en el interior del país o en el extranjero;

La Tesorería deberá realizar el registro de los gastos en un término de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación comprobatoria; y

La Tesorería, previa solicitud de la Dependencia justificada, autorizará en su caso las prórrogas respetivas para la comprobación del gasto.

Los Organismos Descentralizados, harán lo conducente con sus respectivos Consejos.

Cancelación del evento o comisión

TRIGÉSIMO NOVENO.- En el caso de cancelación del evento o comisión, el responsable de la comprobación deberá reintegrar el monto total a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la cancelación correspondiente.

El Titular de la Dependencia u Organismo Descentralizado, será responsable del cumplimiento de lo anterior.

CUADRAGÉSIMO.- Los apoyos sociales y culturales en el ámbito municipal, se conforman por:

- I. APOYOS EDUCATIVOS Y ESCOLARES:** Los cuales comprenden todas aquellas erogaciones que el estudiante realiza como consecuencia de sus estudios, capacitación, actualización, profesionalización y demás gastos escolares, tales como pago de inscripción, colegiaturas, exámenes, uniformes, útiles escolares, entre otros.
- II. APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS/ ENSEÑANZA:** Son todos aquellos apoyos que son solicitados por las instituciones educativas o aquellas que realizan actividades académicas, incluyendo los solicitados por asociaciones o mesas directivas de alumnos, maestros y padres de familia, para el equipamiento e infraestructura y de rehabilitación.
- III. AYUDAS PARA DESPENSA O SUBSISTENCIA:** Erogaciones para la adquisición de artículos de la canasta básica o de primera necesidad que son indispensables para la subsistencia del ser humano.
- IV. APOYO MÉDICO Y FARMACÉUTICO:** Destinado para el pago de servicios de atención médica, estudios médicos, análisis clínicos, medicamentos, tratamientos y terapias médicas y cualquier otro concepto relacionado con la salud, incluyendo los aparatos ortopédicos.
- V. APOYOS PARA TRANSPORTE O TRASLADO:** Destinados al pago de servicios de traslado y pasaje.
- VI. APOYOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN:** Destinado para el pago por la compra de material de construcción y mano de obra, así como trámites para llevarlo a cabo y demás relacionados con la construcción.
- VII. APOYOS DEPORTIVOS:** Apoyo para el fomento del deporte, torneos, asistencia o competencias, compra de uniformes y material deportivo y patrocinio de deportistas.
- VIII. APOYOS CULTURALES:** El recurso que se destina para llevar a cabo eventos culturales y los gastos que se generan para su realización, compra y reparación de instrumentos.
- IX. DONATIVOS:** El recurso que se destina para las instituciones sin fines de lucro cuyos objetivos son la beneficencia social.
- X. AYUDA PARA PAGO DE SERVICIOS:** Los recursos destinados al pago de servicios, tales como agua, luz, drenaje y cualquier otro pago que se efectúe por la recepción de servicios



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

que presta el estado; adicionalmente se consideran dentro de éste rubro, los pagos por la prestación de servicios profesionales.

XI. AYUDA PARA FESTIVIDADES O CELEBRACIONES: Los recursos destinados para festividades que se realizan con motivo especial como día del niño, día de la madre, día de reyes, día del maestro; las festividades religiosas y de las comunidades y de cualquier otro evento.

XII. APOYOS PARA FOMENTO DEL EMPLEO: Destinados al fomento del autoempleo, actividades productivas, y empresarias de personas físicas exclusivamente, o en su caso de negocios comunitarios.

XIII. APOYOS A DESASTRES NATURALES: Los recursos que por su naturaleza o caso fortuito pueden presentarse en caso del algún desastre natural, tales como incendios, inundaciones, sismos etc.

XIV. APOYOS FUNERARIOS: Los recursos destinados a cubrir gastos funerarios.

XV. APOYOS DE COMBUSTIBLE: Los apoyos destinados en cubrir lo que corresponde a diésel o gasolina magna con ayudas que puedan corresponder a traslados de peregrinaciones, camiones de traslados a eventos, o ayudas a particulares que corresponda para acudir a eventos o asistencia médica.

XVI. ARTICULOS MÉDICOS: Son aquellos apoyos destinados a cubrir gastos de :

Anteojos; aparatos auditivos; aparatos de apoyo de rehabilitación; artículos ortopédicos.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Los apoyos se deberán comprobar en su totalidad, anexando por cada uno de ellos lo siguiente:

- I. Solicitud y agradecimiento de apoyo al beneficiario: Dirigida al presidente municipal y/o H. Ayuntamiento, donde se explica el motivo y en su caso, el monto de apoyo solicitado y se detallan los generales del solicitante, Dicha solicitud, deberá contener la fecha de elaboración y la firma del solicitante. En caso de ser Asociaciones civiles, agrupaciones, sindicatos, mesas directivas, asociación de colonos o padres de familia, la solicitud de apoyo deberá ser preferentemente en hoja membretada y con sello correspondiente y firmada por el representante legal, o quien, o quienes se designen como representantes del grupo de personas para llevar a cabo.
- II. Copia de Certificación oficial: Se anexará copia simple por ambos lados de la credencial del IFE, preferentemente, o de cualquier otro documento oficial que identifique con fotografía, nombre y domicilio al solicitante, solicitantes o beneficiarios.
- III. Copia de Comprobante de Domicilio: Por un solo lado que puede ser un recibo de luz, agua, teléfono del mes más reciente a la fecha en la que se presenta la petición.
- IV. Se presentará en algunos apoyos documentación adjunta para comprobar la solicitud: Como lo son recetas médicas, estudios, diagnósticos, invitaciones, programas, fotos, actas de defunción y en algunos casos estudios socioeconómicos.

Funcionarios facultados para su autorización

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Los funcionarios facultados serán el presidente Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento, Dirección de Atención Ciudadana y los autorizados por acuerdo del Honorable Ayuntamiento.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- La documentación adicional a los requisitos señalados con la solicitud, deberá de realizarse la requisición correspondiente, firmada por el laborante y titular de la dependencia, con autorización del vale de compras por la dirección de compras municipal.

CUADRAGÉSIMO TERCERO.- La dependencia a otorgar apoyos destinados a construcción, rehabilitación o mejoramiento de viviendas, deberá de verificar a través de una visita domiciliaria si la ayuda es aplicada al destino al que se solicitó, soportándose a través de fotografías como



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

evidencia. Y en caso de que el solicitante lo aplique para otro fin distinto, se le levantará un acta para requerir la devolución del apoyo otorgado con el recurso de Presidencia Municipal.

CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Los apoyos oscilarán entre las cantidades autorizadas de \$200.00 (doscientos pesos 00/100) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100).

CUADRAGÉSIMO QUINTO.- quedan estrictamente prohibido dar a poyos a empleados del municipio, para esto se solicitará información a la dirección de personal y desarrollo organizacional.

SECCIÓN TERCERA

DISPOSICIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL

Sección primera

De las adecuaciones Presupuestales

Registro de adecuaciones presupuestales

CUADRAGÉSIMO SEXTO.- El registro de las adecuaciones presupuestales, se efectuará en el momento en que la tesorería Municipal lo considere necesario y evitar así frenar el trabajo y servicio de las dependencias.

Comprobantes de los gastos a reserva de comprobar

CUADRAGÉSIMO SEPTIMO.- Todos los comprobantes de los gastos a reserva de comprobar deberán ser rubricados por el responsable de la comprobación.

La Dependencia u Organismo Descentralizado, será responsable del cumplimiento de lo anterior.

Creación y registro de gastos devengados

CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- La creación y registro de los gastos devengados deberán realizarse a más tardar al 31 treinta y uno de diciembre de 2016.

Monto de gasto devengado

CUADRAGÉSIMO NOVENO.- Las Dependencias remitirán a la Tesorería el monto y concepto de sus gastos devengados del ejercicio 2016, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero del ejercicio inmediato siguiente.

Los Organismos Descentralizados, harán lo conducente con sus respectivos Consejos.

Vigencia del pago de gastos devengados

QUINCUAGÉSIMO.- La vigencia para el pago de los gastos devengados 2016, concluirá a más tardar el 31 de enero del ejercicio inmediato siguiente, sin que exceda de aquélla establecida por el Presupuesto, transcurrido dicho período serán cancelados los gastos devengados respectivos.

Viáticos. Objeto.

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- Los viáticos se otorgarán para que los comisionados lleven a cabo el desempeño de una comisión oficial, debiendo ésta efectuarse siempre fuera de su lugar de adscripción.

Autorización para comisiones oficiales



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- La comisión oficial dentro del territorio nacional será autorizada por el titular de la Dependencia a la que esté adscrito el servidor público o en su caso por el Presidente Municipal.

La comisión oficial en el extranjero requerirá autorización expresa del H. Ayuntamiento e incluirá el monto autorizado.

Respecto de los Organismos Descentralizados, sus respectivos Consejos resolverán en lo conducente.

De la Comprobación de viáticos

QUINCUAGÉSIMO TERCERO.-La comprobación de la erogación de los viáticos se sujetará la autorización de la Tesorería

Los titulares de las Dependencias, deberán justificar las condiciones y circunstancias extraordinarias de la comisión oficial que dificulten la comprobación fiscal.

Destino de los viáticos

QUINCUAGÉSIMO CUARTO.- Los viáticos comprenden las asignaciones destinadas a cubrir los gastos previstos en las partidas 3751 «Viáticos en el País» y 3761 «Viáticos en el Extranjero» del Clasificador por Objeto del Gasto.

Viáticos para personal de honorarios asimilados a salarios

QUINCUAGÉSIMO QUINTO.- Sólo se autorizará el pago de viáticos a personas contratadas por las Dependencias u Organismos Descentralizados, bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, cuando se justifique y lo autorice la Tesorería o bien el Consejo respectivo, tratándose de Organismos Descentralizados.

Supuestos de no autorización de viáticos

QUINCUAGÉSIMO SEXTO.- El titular de la Dependencia u Organismo Descentralizado, a la que esté adscrito el servidor público, no deberá autorizar viáticos nacionales, cuando se presenten los siguientes casos:

- I. El traslado sea del domicilio particular al del lugar de adscripción o viceversa;
- II. Para cubrir cualquier otro pago distinto a los conceptos comprendidos en la definición para las partidas de viáticos en el Clasificador por Objeto de Gasto vigente;
- III. Cuando el lugar de adscripción y el de la comisión oficial se encuentre en la misma población;
- IV. Para sufragar gastos de terceras personas o de actividades ajenas a la comisión; y
- V. Otorgar viáticos al servidor público de las Dependencia u Organismos Descentralizados que adeuden comprobantes y/o reembolsos por concepto de viáticos no devengados o de comisiones anteriores.

Mecanismos de verificación de la comisión

QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO.-Las Dependencias deberán establecer los mecanismos necesarios para verificar los días efectivos de la comisión y su cumplimiento, quedando bajo la responsabilidad de su titular la veracidad de la información reportada.



QUINGUAGÉSIMO OCTAVO.- La compra de boletos de avión en primera clase, de negocios o su equivalente, con cargo a recursos públicos, se encuentra estrictamente prohibida.

Pasajes

QUINGUAGÉSIMO NOVENO.- Los pasajes comprenden las asignaciones destinadas a cubrir los gastos previstos en las partidas 3710 «Pasajes Aéreos», 3720 «Pasajes Terrestres» y 3730 «Pasajes Marítimos, Lacustre y Fluviales» del Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

APARTADO D

VIGENCIA

Vigencia y aplicación de los principios.

SEXTUAGÉSIMO.- Los presente Principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., serán aplicables durante el Ejercicio Fiscal de 2017.

Entrada en vigor.

SEXTUAGÉSIMO PRIMERO.-Estos principios entrarán en vigor el día 01 de Enero del año 2017.

SEXTUAGÉSIMO PRIMERO.- Para lo no previsto en los presentes principios se ajustará a lo que en su caso establezca el H. Ayuntamiento.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. TAL COMO SE HA QUEDADO ASENTADO LÍNEAS ARRIBA DEL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----

C).- RATIFICAR EL ACUERDO RESPECTO A LA DOTACIÓN MENSUAL DE COMBUSTIBLE A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. POR UN MONTO A CONSIDERAR A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017. CONSUMO SUJETO A JUSTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES / Y/O COMISIONES QUE LE SEAN SIDO ASIGNADAS. CUYO SUMINISTRO SE REALIZARA MEDIANTE UNA TARJETA CON CÓDIGO DE BARRAS, LA CUAL SE RECARGA DE MANERA AUTOMÁTICA CADA DÍA PRIMERO DE CADA MES. -----

AL RESPECTO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE LA PROPUESTA QUE DEL **MONTO A CONSIDERAR SEA \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** DE FORMA MENSUAL, SALVO QUE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO AQUÍ PRESENTES TENGA A BIEN CONSIDERAR ALGUNA MODIFICACIÓN CON RESPECTO AL MONTO. -----

EN USO DE LA VOZ **EL REGIDOR LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ**, PROPONE LA POSIBILIDAD DE QUE HAYA UN INCREMENTO DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), BASADO EN LAS OCUPACIONES QUE EL H. AYUNTAMIENTO TIENE POR LAS DISTINTAS COMISIONES QUE SE LES HAN ENCOMENDADO, ADEMÁS CONSIDERANDO QUE DESDE QUE TOMARON PROTESTA A SU CARGO, EL COSTO DE COMBUSTIBLE ASCENDÍA A LA CANTIDAD DE \$13. 16 APROXIMADAMENTE, EL CUAL HA IDO EN INCREMENTO, REITERA SU PETICIÓN QUE PUDIERA HABER UN AJUSTE A RESERVA DE LO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO PUDIERA OPINAR AL RESPECTO DE SU PROPUESTA.-----



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

EL REGIDOR LAE. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ, REFIERE QUE NO ES NECESARIO DICHO INCREMENTO, AGREGA DEBE HABER AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, CON LAS ACTIVIDADES QUE CADA UNO REALIZA ES SUFICIENTE EL MONTO QUE YA SE TIENE DESTINADO, ES POSIBLE QUE ALGUNO DE LOS PRESENTES LO LE AJUSTA, PORQUE TENGA OTRA UNA COMISIÓN Y/O ENCOMIENDA EXTRA, PROPONE QUE PARA ESTOS CASOS SE SOLICITE UNA CANTIDAD ADICIONAL DEBIDAMENTE JUSTIFICADA. PORQUE DESDE ESTE MOMENTO SE APLICA UN EXCEDENTE, EL CUAL TENDRÍA QUE REFLEJARSE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CUYA CANTIDAD YA ESTÁ SEPARADA DEL MISMO LO QUE VENDRÍA A AFECTAR A TODO EL PRESUPUESTO.-----

LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: "EL TRABAJO DE UN AÑO HABLA POR SI SOLO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, HA APROBADO TURNAR DIVERSOS ASUNTOS PARA EL TRABAJO DE COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, SI BIEN ES CIERTO TAMBIÉN HAY UN AJUSTE ECUÁNIME DE ACUERDO AL ALZA DE LA GASOLINA, CONSIDERO PUDIERA HABER UN APARTADO DENTRO DEL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE REGIDORES, DE AHÍ SE DESTINE PARA COMBUSTIBLE, UN MONTO EXTRA ADICIONAL A QUIEN LO SOLICITE BAJO UNA JUSTIFICACIÓN, EN MI CASO PERSONAL, RECIÉN DIAGNOSTICARON LA NECESIDAD DE HACERLE MANTENIMIENTO A MI VEHÍCULO PERSONAL Y EL MONTO ASCIENDE A \$3,000.00, ESTE DIAGNÓSTICO ES ÚNICAMENTE PARA MANTENIMIENTO MAS NO SERVICIO POR COMPOSTURA, EN MI CASO HABLO CLARO, NO HAY NINGUNA QUEJA, LO QUE SI CONSIDERO ES QUE HAY COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CON BASTANTE CARGA, TAMBIÉN ESTE MISMO PROCESO SE PODRÍA APLICAR AL PRESUPUESTO DEL SÍNDICO PARA QUE PUDIERA EL TAMBIÉN ACCEDER A ESTE RECURSO CUANDO SEA NECESARIO.-----

EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFIERE QUE ESTA SITUACIÓN ES MUY COMPLEJA, EVIDENTEMENTE HAY QUIENES PUDIERAN SOLICITARLO Y NO MERECELO, PERO CUAL PODRÍA SER EL CRITERIO PARA NEGARLO, ES MUY COMPLEJA ESTA SITUACIÓN, PARA EL CASO DE ALGUNAS COMISIONES, PARTICULARMENTE LAS QUE INTEGRA EL REGIDOR LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, SON ENCOMIENDA DE TRABAJO Y COMPROMISO DE ACUDIR A REVISAR LOS LUGARES ESPECÍFICOS QUE SOLICITAN SUS PERMISOS DE USO DE SUELO, LO QUE IMPLICA JUSTAMENTE LA JUSTIFICACIÓN DE PETICIÓN, POR CITAR OTRO EJEMPLO EL TRAYECTO QUE DÍA A DÍA TIENE QUE REALIZAR EL REGIDOR JUAN LLAMAS, DESDE LA COMUNIDAD DE EL JUNCO, Y EL RECURSO PARA COMBUSTIBLE SEGURAMENTE NO LE ALCANZA.-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, REFIERE QUE LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO DE COMBUSTIBLE, EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, ASCENDÍA A \$4,000.00, LO QUE REFLEJA QUE HA HABIDO UN AHORRO DE LO QUE SE HA DEJADO DE OTORGAR, LO QUE DEBE PREVALECER ES LA ENCOMIENDA QUE CADA UNO TIENE EN LA COMISIONES QUE REPRESENTA, ADEMÁS DE OTRAS ACTIVIDADES Y GESTIONES QUE CADA UNO TENGA, TODO ESTÁ PREVISTO EN BASE A LA FUNCIÓN EDILICIA QUE CADA UNO TIENE Y QUE ES PARTE DE SU RESPONSABILIDAD. ADEMÁS QUE EN DIEZ AÑOS LOS AYUNTAMIENTO NO HAN TENIDO NINGÚN INCREMENTO A SU SUELDO Y LA PETICIÓN QUE SURGE DE PARTE DEL REGIDOR LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, ES EN APOYO A LA FUNCIÓN QUE CADA UNO LLEVA A CABO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.-----

LA REGIDORA C. GRACIELA LUNA ROCHA. REFIERE LITERALMENTE: " NO PORQUE SE NOS OTORQUE UNA DOTACIÓN MENSUAL DE COMBUSTIBLE, SIGNIFICA QUE NOS LO ACABEMOS, AL MENOS DE MI PARTE HE DEJADO DE DISPONER DEL COMBUSTIBLE QUE NO OCUPE EN EL TRANSCURSO DEL MES Y A TRAVES DEL TESORERO SE NOS PUDIERA PROPORCIONAR UN CORTE DE LO QUE REALMENTE UTILIZAMOS". -----

EL REGIDOR LAE. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MARQUEZ, REFIERE: "SOMOS REGIDORES Y



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

SOMOS DE ELECCIÓN, NO DEPENDEMOS DE UNA DIRECCIÓN, TENEMOS QUE TENER UN TRATAMIENTO ESPECIAL CON EL USO DE COMBUSTIBLE, EN LO PERSONAL CONSIDERO QUE AUN CUANDO POR ACUERDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO ENCOMENDEMOS MUCHOS ASUNTOS A UNA COMISIÓN RELACIONADOS CON SOLICITUDES DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA SU REVISIÓN, TODO ELLO LO PODRÍA HACER EN UNA SOLA VEZ, HAY DÍAS EN QUE SE TIENE MUCHO POR HACER PERO HAY OTROS EN LOS QUE NO SE HACE NADA Y ANALIZANDO UN PROMEDIO DE LO QUE SE NOS OTORGA PARA ABASTO DE COMBUSTIBLE ASCIENDE A UNA CANTIDAD DE 120 PESOS DIARIOS SIENDO IMPOSIBLE QUE EN ALGUNOS DÍAS ESTE MONTO SE ACABE".

EL REGIDOR C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA, REFIERE QUE LA PROPUESTA DEL REGIDOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA, ES VIABLE Y QUE DE SU PARTE DISPONE AL MES DEL COMBUSTIBLE QUE LES OTORGA PARA SUS FUNCIONES.

EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA QUE PARA ESTE ASUNTO EXISTEN DOS PROPUESTAS, LA PRIMERA: ES LA PROPUESTA DE INCREMENTO DE \$500.00 PESOS QUE HACE EL REGIDOR LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, LA SEGUNDA: GENERAR UN FONDO ADICIONAL HASTA POR \$500.00, DEL CUAL SE PUEDA DISPONER PREVIA JUSTIFICACIÓN.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA:

PRIMERO: SE APRUEBA RATIFICAR EL ACUERDO CON RESPECTO A LA DOTACIÓN MENSUAL DE COMBUSTIBLE A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO HASTA POR UNA CANTIDAD DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N). CONSUMO SUJETO A JUSTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O COMISIONES QUE LE SEAN SIDO ASIGNADAS. CUYO SUMINISTRO SE REALIZARA MEDIANTE UNA TARJETA CON CÓDIGO DE BARRAS, LA CUAL SE RECARGA DE MANERA AUTOMÁTICA CADA DÍA PRIMERO DE CADA MES.

SEGUNDO: SE APRUEBA QUE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PUEDAN TENER ACCESO A UN MONTO ADICIONAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) AL MES, PUDIENDO REQUERIR A TRAVÉS DE UN VALE DE GASOLINA, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE TENGA.

D).- RATIFICAR EL ACUERDO RESPECTO A LA ENTREGA MENSUAL DE UN MONTO ECONÓMICO A CONSIDERAR A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017, QUE DEBERÁ SER DESTINADO A LA GESTIÓN DE AYUDAS; CUYA MINISTRACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA COMPROBACIÓN MENSUAL ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE RECLAMAR EL MES SIGUIENTE, QUE CORRESPONDA.

AL RESPECTO **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE EL MONTO ECONÓMICO DESTINADO PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS, ASCIENDE LA CANTIDAD DE HASTA \$4,000.00(CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) Y PREGUNTA SI ALGUNO DE LOS PRESENTE TIENE ALGUNA PROPUESTA Y/ COMENTARIO AL RESPECTO Y SIN QUE LO HAYA.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE APRUEBA RATIFICAR EL ACUERDO RESPECTO A LA ENTREGA MENSUAL DE HASTA \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017, EL CUAL DEBERÁ SER DESTINADO A LA GESTIÓN DE AYUDAS; CUYA MINISTRACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA COMPROBACIÓN MENSUAL ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE RECLAMAR EL MES SIGUIENTE, QUE CORRESPONDA.



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

E).- OTORGAR AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017, UN MONTO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IDENTIFICADO COMO UN FONDO REVOLVENTE DESTINADO A CUBRIR COMPROMISOS DE CARÁCTER URGENTE ò DE POCA CUANTÍA DERIVADO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS; CUYA MINISTRACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA COMPROBACIÓN MENSUAL ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE RECLAMAR EL MES SIGUIENTE, QUE CORRESPONDA.-----_EN

USO DE LA VOZ **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE VÍA OFICIO DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, LE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE UN RECURSO ECONÓMICO DE HASTA \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N), PROCEDIMIENTO QUE SE REALIZA MEDIANTE UNA TARJETA UTILIZADA POR EL C. FRANCISCO MIGUEL REA RENTERIA, ASIGNADO A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL CARGO DE MENSAJERO, CUYO RECURSOS ES UTILIZADO PARA EL PAGO DE CASSETAS, ESTACIONAMIENTO Y/O ALGÚN OTRO VIATICO QUE SE LLEGUE A CONSUMIR CON MOTIVOS DE LAS DIVERSAS SALIDAS QUE TIENEN QUE REALIZAR FUERA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DEL APOYO A OTRAS MÁS DEPENDENCIAS, CUYO PROCESO SE REALIZA DE MANERA MENSUAL, CUYO GASTO ES SUJETO A COMPROBAR, CUANDO EL RECURSO NO SE UTILIZA ESTE ES DEPOSITADO DE MANERA INMEDIATA , LA PROPUESTA ES GENERAR EL ACUERDO PARA QUE ESTE PROCESO SE REALICE DE MANERA PERMANENTE, DEJANDO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LO QUE TUVIERA A BIEN DETERMINAR. ----

EL REGIDOR LAE. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ, REFIERE QUE SI ESTE PROCESO SE HA VENIDO REALIZANDO, CUAL SERÍA LA DIFERENCIA A PARTIR DE GENERAR EL ACUERDO POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MENCIONA QUE LA PROPUESTA ES GENERAR LA PERMANENCIA DE UN FONDO REVOLVENTE DESTINADO A CUBRIR COMPROMISOS DE CARÁCTER URGENTE ò DE POCA CUANTÍA DERIVADO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS, ADEMÁS QUE TANTO DE SU PARTE Y DE CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO QUE TUVIERA QUE SALIR A OTRO LUGAR, PUEDE SOLICITAR CIERTO MONTO ECONÓMICO QUEDANDO SUJETO A GASTOS POR COMPROBAR. EL TEMA PRIMORDIAL ES QUE EL MONTO DE ESTE FONDO REVOLVENTE QUEDE BLINDADO MEDIANTE UN ACUERDO APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, COMO UNA PERMANENCIA NATURAL DURANTE EL EJERCICIO.-----

EL REGIDOR LAE. JESUS ANTONIO LOPEZ MARQUEZ, REFIERE QUE SI LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO YA TIENE ETIQUETADA ESA PARTIDA DENTRO DE PRESUPUESTO ASIGNADO, PORQUE NO DISPONER DE AHÍ PARA ESTE FIN, ELLO PODRÍA GENERAR QUE OTRAS DEPENDENCIAS QUE ESTÁN EN MISMO SUPUESTO TAMBIÉN LO SOLICITEN. -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SEÑALA QUE HABRÁ QUE DEFINIR LAS FUNCIONES QUE CADA DEPENDENCIA TIENE, LA FINALIDAD ÚNICAMENTE ES CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE UN FONDO REVOLVENTE PARA AGILIZAR EL PROCESO DE CADA SALIDA, ANTES DE ELLO, SE TENÍA QUE ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE COMPRAS A REALIZAR TODO UN TRÁMITE Y LES PUDIERA SER ENTREGADO UN MONTO DE CAJA, PARA EL PAGO DE CASSETAS Y/O ESTACIONAMIENTO, CUYO PROCESO SE REALIZABA EN ALGUNAS OCASIONES MÁS DE DOS TRES VECES AL DÍA, Y LA PROPUESTA ES QUE HAYA LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA DE ESOS \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) EN UNA TARJETA Y EL RECURSO QUE NO ES UTILIZADO ES DEPOSITADO, ESTE ES UN



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

TEMA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA. -----
Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA COMPARECENCIA DEL C. P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO**, EL CUAL MANIFIESTA QUE HABRÍA QUE DIFERENCIAR DOS COSAS: LA PRIMERA EL PRESUPUESTO Y LA SEGUNDA: LA DOTACIÓN DE RECURSOS A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTOS ÚLTIMOS PARA APLICARLOS A LOS GASTOS QUE YA TIENE PRESUPUESTADOS POR CONCEPTO DE PAGO DE CASITAS, ESTACIONAMIENTO Y/O VIÁTICOS, ÚNICAMENTE LA INTENCIÓN ES QUE SE TENGA AL MOMENTO CON EL RECURSO ECONÓMICO DISPONIBLE Y EVITAR TODA ESTA TRAMITOLOGÍA EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y LA TESORERÍA, CUYO MONTO ESTÁ SUJETO A COMPROBACIÓN DEL GASTO. -----

EN USO DE LA VOZ **EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFIERE:** "LO QUE ESTAMOS CUIDANDO SON LOS GASTOS, CONSIDERO ESTA PROPUESTA, NECESARIA, RACIONAL Y PRUDENTE, ESTAMOS GASTANDO TIEMPO Y DINERO AL ESTAR ACUDIENDO A OTRA DEPENDENCIA A REALIZAR TRÁMITES POR CADA VEZ QUE SE REQUIERA, HABRÍA MÁS AHORRO AL TENER LA DISPONIBILIDAD DE ESTE RECURSO". -----

LA REGIDORA C. GRACIELA LUNA ROCHA, MANIFIESTA LITERALMENTE: "TENEMOS MUCHAS MÁS OTRAS PERSONAS QUE PUDIERAN TENER LA DISPONIBILIDAD DE UNA CAJA CHICA, A RAZÓN DE QUE LES OTORQUE Y JUSTIFIQUEN LOS GASTOS CON LA CONFIANZA PARA SU SIGUIENTE GASTO, DEBEMOS TENER A CONSIDERACIÓN QUE PARA ESOS EXISTE CADA ÁREA QUE VA A TENER TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE YA SE TIENEN PREVISTOS NO CONTAMOS EN ESTE MOMENTO CON UN ITINERARIO QUE HAYA DE TODA ESTA SITUACIÓN, NO TENEMOS A LA VISTA LO QUE SUCEDIÓ EN TODO EL AÑO PARA PODER NOSOTROS AUTORIZAR, A MI SUENA COMO QUE ES UNA PARTIDA EXTRA QUE DICE: OTORGAR AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017, UN MONTO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IDENTIFICADO COMO UN FONDO REVOLVENTE DESTINADO A CUBRIR COMPROMISOS DE CARÁCTER URGENTE O DE POCA CUANTÍA DERIVADO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS". -----

EL ING. YSMAEL LOPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFIERE: "ESTA CLARAMENTE DEFINIDO QUE ES UN FONDO REVOLVENTE, NO ES UNA PARTIDA NUEVA, NO ES UN RECURSO ADICIONAL, ÚNICAMENTE SE LE ESTÁ DANDO UN ESQUEMA DIFERENTE DE UTILIZACIÓN". -----

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO, "MANIFIESTA QUE LA PETICIÓN ES VIABLE Y EL PEDIR LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO ES PARA PREVENIR QUE SE TENGA POR ANTICIPADO CIERTO MONTO PARA DESTINARLO A UN GASTO URGENTE Y/O PRIORITARIO COMO EL CASO DEL PAGO DE CASITAS Y ESTACIONAMIENTO QUE ES PARA LO QUE FINALMENTE SE UTILIZA, COMO EX DIRECTORA DE COMPRAS LE CONSTA LA COMPLEJIDAD QUE EXISTÍA PARA JUSTIFICAR EN ESE PRECISO MOMENTO DISPONER DE CAJA CHICA, HABÍA LA CONSIGNA DE NO OTORGAR NINGÚN MONTO HASTA QUE PRIMERAMENTE SE JUSTIFICARA EL GASTO, LO QUE CONSIDERABA INJUSTO QUE LAS PERSONAS QUE SALEN FUERA DEL MUNICIPIO A REALIZAR TRÁMITES DEL MUNICIPIO, TUVIERAN CADA VEZ QUE ESTAR DISPONIENDO DE SU BOLSILLO MIENTRAS SE JUSTIFICA EL GASTO, LA CONTRALORÍA ES UN ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA EL CUAL ESTARÍA EN TODO CASO AUDITANDO CADA DOS O TRES MESES EL ACTUAR DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS". -----

LA REGIDORA C. GRACIELA LUNA ROCHA, MANIFIESTA LITERALMENTE: "PARA LOS QUE MANEJAMOS LA ECONOMÍA DE MUCHÍSIMOS OTROS LADOS, YO ESTOY AQUÍ SENTADA Y HAY OTRAS PERSONAS QUE NO PARAN DE ESTAR HACIENDO MOVIMIENTOS DE UNA CAJA, LLEGA UNO REvisa Y SI TIENE EL GASTO JUSTIFICADO LO APRUEBA, AQUÍ EL ASUNTO ES QUE ES DIFERENTE OTORGAR UN PRESUPUESTO Y QUE ESTÁ MÁS QUE JUSTIFICADO, ENTONCES NO TENDRÍA PORQUE PASAR POR LA AUTORIZACIÓN DE UN AYUNTAMIENTO, SI TODO EL MOVIMIENTO ESTÁ AVALADO TRANSPARENTEMENTE, CONSCIENTEMENTE Y DIRIGIDAMENTE, SINO QUE TENDRÍA QUE SER INCREMENTO A UN PRESUPUESTO JUSTIFICADO, Y USTEDES COMO DEPENDENCIA SEGUIR HACIENDO SU MENSUALIDAD CON LA CONFIANZA QUE TENGAN QUE HACERLO". -----

EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFIERE: EL TRABAJO QUE HEMOS VENIDO REALIZANDO EN BASE A LA CONFIANZA, LA PETICIÓN QUE HOY SE HACE ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ES PRECISAMENTE PARA PREVENIR EL RECURSO POR ANTICIPADO Y QUE LA PERSONA NO TENGA QUE ESPERAR A QUE SE REALICE TODA UNA METODOLOGÍA PARA QUE PUEDA HACER SU FUNCIÓN, UN COMPROMISO SERIO ES QUE EVIDENTEMENTE SE CONTROLARÍA EL GASTO QUE ADEMÁS ESTARÍA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO. ES POR ELLO QUE SE LES DA CUENTA DE ESTA SITUACIÓN, EXISTE UNA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA QUE ESTARÁ PRECISAMENTE AL TANTO DE CADA GASTO QUE SE GENERE. NO ES UN ÁNIMO DE DISPENDIO, NI DE



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

ABUSO, MUCHO MENOS DE OTORGAR A UN CHEQUE EN BLANCO, Y REITERA CADA GASTO ESTÁ DEBIDAMENTE JUSTIFICADO. SON VÁLIDOS LOS COMENTARIOS Y PREOCUPACIONES EXPUESTAS POR EL PLENO AL RESPECTO Y POR SIGUIENTE VEZ PIDE UN VOTO DE CONFIANZA COMO LO HAN HECHO EN ALGUNOS OTROS ASUNTOS, LA OBJETIVIDAD ES EL PODER SER DINÁMICOS EN EL TRABAJO. -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, REFIERE : “ DESDE LA INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO A LA FECHA SE TIENEN POR CELEBRADAS MÁS DE 60 SESIONES EN ALGUNOS CASOS 5 POR MES, DE ELLO DERIVAN DIVERSOS ASUNTOS ENTRE DEPENDENCIAS Y OTRAS INSTANCIAS ESTATALES, ADEMÁS DE LA CORRESPONDENCIA QUE SE RECIBE DEL CONGRESO LA CUAL SE DA CUENTA Y SE TIENE QUE ACUSAR, ES IMPRESIONANTE EL TRABAJO QUE ELLO CONLLEVA Y LA CANTIDAD DE NOTIFICACIONES QUE DE DICHAS SESIONES SE DERIVA, E INSISTO, NO ES UNA TARJETA QUE DE MANERA PERSONAL TENGA A DISPOSIBILIDAD, ESTÁ EN RESGUARDO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA EL CUAL SE ENCARGA DE JUSTIFICAR MES CON MES LOS GASTOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE MI PERSONA”. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES C. GRACIELA LUNA ROCHA Y L.A.E. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ, POR LO QUE EN CONSECUENCIA ACUERDA: SE APRUEBA OTORGAR AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017, UN MONTO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IDENTIFICADO COMO UN FONDO REVOLVENTE DESTINADO A CUBRIR COMPROMISOS DE CARÁCTER URGENTE Ò DE POCA CUANTÍA DERIVADO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS; CUYA MINISTRACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA COMPROBACIÓN MENSUAL ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE RECLAMAR EL MES SIGUIENTE, QUE CORRESPONDA.-----

F).- OTORGAR AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017, LA DOTACIÓN MENSUAL DE COMBUSTIBLE, POR UN MONTO A CONSIDERAR. CONSUMO SUJETO A JUSTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O COMISIONES QUE LE HAN SIDO ASIGNADAS. CUYO SUMINISTRO SE REALIZARA MEDIANTE UNA TARJETA CON CÓDIGO DE BARRAS, LA CUAL SE RECARGA DE MANERA AUTOMÁTICA CADA DÍA PRIMERO DE CADA MES. -----

EL REGIDOR LAE. JESUS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ, MANIFIESTA: “AL FINAL DE CUENTAS LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO FUNCIONA COMO OTRA DIRECCIÓN MÁS QUE CUENTA CON UN VEHÍCULO ASIGNADO PARA SUS FUNCIONES, SI ESTE NO ES UTILIZADO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ES PORQUE NO QUIERE, EN LO PERSONAL, SOLICITO QUE A ESTA PETICIÓN SE LE DE UN TRATAMIENTO ESPECIAL Y CONSIDERO QUE NO ES PROCEDENTE, NO PUEDE SER SEA DIFERENCIAL A OTRAS DEPENDENCIAS, SINO ENTONCES TODOS LOS DIRECTORES TENDRÍAN DERECHO A PEDIR EL NO USAR SU VEHÍCULO ASIGNADO Y PEDIR UNA TARJETA PARA GASOLINA, NOSOTROS COMO AYUNTAMIENTO, HACEMOS USO DE NUESTRO VEHÍCULO PARTICULAR PORQUE NO TENEMOS ASIGNADO UN VEHÍCULO OFICIAL.”-----

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, REFIERE: “EN ANTERIORES ADMINISTRACIONES EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO FORMABA CONJUNTAMENTE CON EL H. AYUNTAMIENTO CON ESTE APOYO QUE SE VENÍA GESTANDO, AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PEDÍ OMITIRME DE LA PARTE LA CUAL SE REPRESENTA A PESAR QUE ERA UN ACUERDO QUE YA SE TENÍA, EL VEHÍCULO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA BAJO MI RESGUARDO ES UN AVEO QUE ES UTILIZADO CONCRETAMENTE POR EL MENSAJERO ASIGNADO A ESTA DEPENDENCIA, Y QUE ADEMÁS ESTÁ A DISPOSICIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS POR CITAR ALGUNAS, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, ARCHIVO HISTÓRICO, CRONISTA DE LA CIUDAD, ATENCIÓN CIUDADANA, ADEMÁS DE APOYO DE TRASLADO DE ALGUNOS CIUDADANOS QUE TUVIERAN QUE SER TRASLADADO A UN CENTRO DE ATENCIÓN, LA INTENCIÓN ES SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017, LA DOTACIÓN MENSUAL DE COMBUSTIBLE A MI VEHÍCULO PARTICULAR SEA POR UN MONTO DE \$1,000.00 MENSUALES O EN SU CASO EL MONTO QUE EL H. AYUNTAMIENTO TENGA A BIEN CONSIDERAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O COMISIONES PROPIAS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO”-----

EL ING. YSMAEL LOPEZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFIERE: “LA PETICIÓN QUE SE HACE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ES CON LA FINALIDAD DE DARLES CUENTA Y DARLES EL LUGAR



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

QUE CADA UNO SE MERECE, DE MI PARTE NO HABRÍA PROBLEMA ALGUNO EN ASIGNAR UN CÓDIGO DE BARRAS AL VEHÍCULO Y SEGUIR UTILIZÁNDOLO PARA LOS FINES OFICIALES, NO ES USO PARTICULAR, NO ES UN CAPRICHOS, SOLICITO NO HAYA UNA MALA INTERPRETACIÓN AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO".-----

LA REGIDORA C. GRACIELA LUNA ROCHA, MANIFIESTA LITERALMENTE:" ESTAMOS HABLANDO DE RUBROS QUE USTEDES PUEDEN CONTEMPLAR COMO GASTOS Y JUSTIFICAR EN SU MOMENTO, CUANDO TODOS ESTO ESTÁ JUSTIFICADO, INSISTO, NO TENDRÍA PORQUE PASAR POR EL H. AYUNTAMIENTO, CUANDO SE TIENE UN ITINERARIO, UN CALENDARIO Y UNA AGENDA LO MÍNIMO QUE TENEMOS QUE HACER ES TENER EL AUTOMÓVIL CON COMBUSTIBLE DISPONIBLE PARA CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE ESTÉ PREVIENDO, EL QUE EL AUTOMÓVIL ESTE CIRCULANDO, PRECISAMENTE PROVIENE DE UNA PLANEACIÓN, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO A CRECIDO EN CUANTO A PERSONAL Y GASTO, SITUACIÓN QUE NO HABÍA SUCEDIDO EN ANTERIORES ADMINISTRACIONES, CONSIDERO QUE DEBEMOS DE LLEVAR UNA TEMÁTICA APEGADA A TODA ÁREA COMO CUALQUIER DIRECTOR Y QUE EN LO PERSONAL TIENE TAMBIÉN MUCHOS ASUNTOS POR HACER".-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES C. GRACIELA LUNA ROCHA Y L.A.E. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ, EN CONSECUENCIA ACUERDA: OTORGAR AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2017, LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE, EQUIVALENTE A UN MONTO DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N) MENSUALES CUYO CONSUMO QUEDARA SUJETO A JUSTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O COMISIONES QUE LE HAN SIDO ASIGNADAS. CUYO SUMINISTRO SE REALIZARA MEDIANTE UNA TARJETA CON CÓDIGO DE BARRAS, LA CUAL SE RECARGA DE MANERA AUTOMÁTICA CADA DÍA PRIMERO DE CADA MES. -----

G).- EN ESTE APARTADO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE APARTADO ES PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA RATIFICACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO QUE SOLICITAN LAS ASOCIACIONES CIVILES E INSTITUCIONES, SIGUIENTES: -----

- 1).- PATRONATO LUPE GÓMEZ DEL MORAL A.C. -----**
- 2).- CASA DIVINA PROVIDENCIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS, A.C. -----**
- 3).- CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C. -----**
- 4).- H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO, A.C. -----**
- 5).- CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----**
- 6).- ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN.-----**

LO ANTERIOR PARA SER APLICADO A LA PARTIDA 4451 POR CONCEPTO DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, DEPENDENCIA DENOMINADA SECRETARIA PARTICULAR U.R: 2301. MONTO A CONSIDERAR POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE UNA VEZ APROBADO SE TENDRA CONSIDERADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2017. -----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **EL C.P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE LOS MONTOS QUE MES CON MES OTORGA A ESTAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA SIN FINES DE LUCRO, SON LOS MISMO A CONSIDERAR EN EL PRÓXIMO EJERCICIO 2017, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE LLEVARA A CABO UN ANÁLISIS DE CADA UNA EN PARTICULAR, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

- 1).- PATRONATO LUPE GÓMEZ DEL MORAL A.C. -----**
EN USO DE LA VOZ **EL C.P. ADRIAN GONZALEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL**, INFORMA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ OTORGANDO UN APOYO MENSUAL DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) ARROJANDO UN MONTO TOTAL ANUAL DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-----



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA INTEGRAL LECTURA A UNA SOLICITUD QUE DIRIGEN AL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

"POR ESTE CONDUCTO RECIBA UD UN CORDIAL SALUDO DE LA SEÑORA ABRIL DEL MORAL GÓMEZ. PRESIDENTA DEL PATRONATO LUPE GÓMEZ DEL MORAL. A.C. INSTITUCIÓN NO LUCRATIVA DEDICADA A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA Y CERVICOUTERINO. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LAS AUTORIDADES Y CUENTA CON RECIBOS DEDUCIBLES PARA COMPROBACIÓN DE SUS DONATIVOS.-----

NUESTRO TRABAJO ES APOYAR A TODAS LAS MUJERES EN SU LUCHA POR PREVENIR, DETECTAR Y TRATAR ESTOS DOS TIPOS DE CÁNCER, QUE SON LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE EN MUJERES CADA VEZ MÁS JÓVENES, ESPECIALMENTE EN LOS ÁMBITOS MÁS DESPROTEGIDOS Y ALEJADOS COMO SON LAS COMUNIDADES RURALES, A DONDE NUESTRAS PROMOTORAS LLEVAN UN MENSAJE DE SALUD Y ADEMÁS PROPORCIONAN ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y LA OPORTUNIDAD DE EFECTUARSE LOS ESTUDIOS PREVENTIVOS COMO SON MASTOGRAFÍA, ULTRASONIDO MAMARIO Y EXAMEN DE PAPANICOLAOU.-----

-UNA VEZ REALIZADOS LOS ESTUDIOS SI ENCONTRAMOS CASOS SOSPECHOSOS SE ATIENDEN OPORTUNAMENTE PARA LLEGAR A UN DIAGNÓSTICO DE CERTEZA Y PODER ATENDERLOS LO MÁS PRONTO POSIBLE, ESTABLECIENDO UNA ENORME DIFERENCIA ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE.-----

EL MOTIVO DE LA PRESENTE ES PARA SOLICITAR SI ES POSIBLE CONTINUAR CON EL CONVENIO E INCREMENTAR EL RECURSO DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL SE UTILIZARA EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN FEMENINA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, CON SU APOYO HEMOS LOGRADO SOSTENER LOS GASTOS QUE GENERA LA REALIZACIÓN DE LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA Y CERVICO UTERINO YA QUE CADA DÍA CRECE MÁS LA NECESIDAD DE AYUDAR A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS.-----

SIN MÁS POR EL MOTIVO Y ESPERANDO CONTAR CON SU APOYO QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O DUDA.-----

ATENTAMENTE.-----

SRA. AURORA VÁZQUEZ. UNA FIRMA.-----

PROCURACIÓN DE FONDOS..."-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE APRUEBA RATIFICAR EL APOYO ECONÓMICO AL PATRONATO LUPE GÓMEZ DEL MORAL A.C. HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). MENSUALES SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017.-----

2).- CASA DIVINA PROVIDENCIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS, A.C.-----

EN USO DE LA VOZ EL C.P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, INFORMA QUE ACTUALMENTE SE ESTA OTORGANDO UN APOYO MENSUAL DE \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) ARROJANDO UN MONTO TOTAL ANUAL DE \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA INTEGRAL LECTURA A UNA SOLICITUD QUE DIRIGEN AL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

"...POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SALUDARLE DESEANDO SE ENCUENTRE GOZANDO DE SALUD Y PAZ EN LAS ALTAS RESPONSABILIDADES.-----

EL MOTIVO DE LA PRESENTE, ES PARA PETICIÓN DE CONSIDERACIÓN DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL DE \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA EL SIGUIENTE AÑO 2017. PARA CASA DIVINA PROVIDENCIA QUE SE ESTA APORTANDO CON GESTO SOLIDARIO A ESTA INSTITUCIÓN.-----

DESEAMOS QUE DIOS BENDIGA TODAS SUS ACTIVIDADES PARA QUE VAYAN SIEMPRE EN BIEN DE LOS MAS NECESITADOS.-----

MA. RAQUEL ELIZONDO ESTRADA. UNA FIRMA.-----

DIRECTORA..."-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE APRUEBA RATIFICAR EL APOYO ECONÓMICO A CASA DIVINA



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

PROVIDENCIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS, A.C. HASTA POR LA CANTIDAD DE \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) MENSUALES. SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017.-----

3).- CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C. -----

EN USO DE LA VOZ EL C.P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, INFORMA QUE ACTUALMENTE SE ESTA OTORGANDO UN APOYO MENSUAL DE \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ARROJANDO UN MONTO TOTAL ANUAL DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEGA, DA INTEGRAL LECTURA A UN SOLICITUD QUE DIRIGEN AL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

"...LA QUE SUSCRIBE MA. CONCEPCIÓN GAMIÑO BARAJAS, DIRECTORA DE CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C. POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON EL DEBIDO RESPETO ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO DESEANDO SE ENCUENTRE BIEN EN COMPAÑÍA DE LOS SUYOS. -----
DE LA MANERA MAS ATENTA ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITARLE DURANTE EL PRÓXIMO AÑO CIVIL 2017, EL DONATIVO QUE GENEROSAMENTE NOS HACE EL MUNICIPIO A SU DIGNO CARGO, ASÍ COMO EL AUMENTO DE \$1,000.00 MAS O LO QUE SEA POSIBLE, YA QUE COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LOS COSTOS DE BIENES Y LOS SERVICIOS HAN AUMENTADO Y CON ELLO CADA DÍA SE HACE MAS DIFÍCIL EL SOSTENIMIENTO DE NUESTRA INSTITUCIÓN QUE TIENE COMO OBJETIVO LA PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN DE NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO, COMO CONSECUENCIA DE LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, NOSOTROS COMO INSTITUCIÓN DESEAMOS BRINDARLES UNA VIDA MAS DIGNA, MEJORES OPORTUNIDADES Y CON SU GENEROSA AYUDA LO PODEMOS LOGRAR. -----

APROVECHO LA OCASIÓN PARA AGRADECER EL APOYO QUE HEMOS RECIBIDO DE LA PRESIDENCIA DURANTE TODO ESTE TIEMPO, QUE DIOS LES RECOMPENSE ABUNDANTEMENTE EL BIEN QUE HACEN A LOS QUE MAS LO NECESITAN.-----

ATENTAMENTE.-----

HNA. MA. CONCEPCIÓN GAMIÑO BARAJAS.-----

DIRECTORA. UNA FIRMA.-----

EL REGIDOR LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA, MANIFIESTA QUE RESPECTO AL APOYO MENSUAL DE \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SE LES OTORGA Y AUNADO AL INCREMENTO DE \$1,000.00 MENSUALES QUE SOLICITAN SUMARIA UN MONTO DE \$10,500.00 PESOS, SU PROPUESTA ES REDONDEAR EL MONTO POR LA CANTIDAD MENSUAL DE \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N).-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE APRUEBA RATIFICAR EL APOYO ECONÓMICO A CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C. HASTA POR LA CANTIDAD DE \$11.000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100.M.N.) MENSUALES. EN EL CUAL SE INCLUYE UN INCREMENTO DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES. SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017. ----

4).- H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO, A.C. -----

EN USO DE LA VOZ EL C.P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, INFORMA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ OTORGANDO UN APOYO MENSUAL DE \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ARROJANDO UN MONTO ANUAL DE \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) .---

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEGA, DA INTEGRAL LECTURA A UN SOLICITUD QUE DIRIGEN AL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

"...POR MEDIO DE LA PRESENTE, RECIBA UN CORDIAL SALUDO POR PARTE DE ESTA H. INSTITUCIÓN; Y A LA VEZ SEGUIRLE SOLICITÁNDOLE DE SU APRECIABLE AYUDA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS, QUE MES CON MES NOS HACE EL FAVOR DE OTORGARNOS, **SI ESTÁ LA POSIBILIDAD DE QUE NOS PUEDA INCREMENTAR LA DITA EN LO QUE RESPECTA PARA EL PAGO DE UN ELEMENTO BOMBERO QUE SE**



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

CONTRATÓ Y ASÍ DAR UN MEJOR SERVICIOS A LA POBLACIÓN, SIENDO EL SALARIO QUE PERCIBE DE \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SEMANALES. -----

SIN OTRO PARTICULAR Y ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS CON SU APOYO PARA LA AUTORIZACIÓN DE NUESTRA SOLICITUD, REAFIRMAMOS TODO NUESTRO COMPROMISO DE SERVICIO A USTED, SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO REITERÁNDOLE MI MAS AFECTUOSO SALUDO. -----

ATENTAMENTE.-----

ING. JAIME A. CAMARENA ROCHA. UNA FIRMA.-----

PRESIDENTE. ..."

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS DOS PROPUESTAS SIGUIENTES:-----

PRIMERA: OTORGAR AL H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO, A.C LA CANTIDAD DE \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES MAS UN INCREMENTO EXTRA DE \$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MENSUALES 00/100 M.N.) PARA DESTINARLO AL PAGO SEMANAL DE \$1,300.00 SEMANALES A UN ELEMENTO BOMBERO RECÍEN CONTRATADO, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE DIRIGE EL ING. JAIME A. CAMARENA ROCHA. PRESIDENTE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS, PROPUESTA QUE RESULTA NEGADA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

SEGUNDA: RATIFICAR EL APOYO ECONÓMICO AL H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO, A.C UNA CANTIDAD HASTA DE \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017. PROPUESTA QUE RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

5).- CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

EN USO DE LA VOZ EL C.P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, INFORMA QUE ACTUALMENTE SE ESTA OTORGANDO UN APOYO MENSUAL DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) ARROJANDO UN MONTO ANUAL DE \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) .-----

EL REGIDOR C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA, PROPONE QUE EL APOYO MENSUAL PARA EL PRÓXIMO AÑO 2017, SEA POR LA MISMA CANTIDAD DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N). Y LA DISTRIBUCIÓN SEA DE \$30,000.00 DESTINADOS A COMBUSTIBLE Y \$28,000.00 SEAN EN EFECTIVO PARA DIVERSOS GASTOS.-----

EL REGIDOR C. JESÚS ANTONIO MORALES QUIROZ, PROPONE QUE EL APOYO SE OTORQUE EN ESPECIE PARA GASTOS DE COMBUSTIBLE Y EVITAR QUE LES FALTE.-----

EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFIERE QUE EN REUNIÓN CON LA SEÑORA MA. TERESA ACEVES FELIPE, PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO LOCAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN FRANCISCO, LE HIZO SABER EL ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO QUE RECIBEN POR PARTE DEL MUNICIPIO, EL CUAL ESTÁ DESTINADO A COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE EMERGENCIA, SUELDO A DOS ELEMENTOS, CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INMUEBLE, RENTA DE LÍNEAS TELEFÓNICAS, Y COMPLEMENTO PARA EL PAGO DE MATERIAL DE CURACIÓN UTILIZADO EN AMBULANCIAS Y UNA PARTE ADICIONAL ES PARA GASTOS DE REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE VEHÍCULOS, EL MONTO NO PUEDE SER DESTINADO TOTALMENTE A COMBUSTIBLE PUESTO QUE LES GENERARÍA UNA COMPLICACIÓN. OTRA SITUACIÓN ES EL COMPROMISO DE PARTE DE ESTA INSTITUCIÓN DE DAR A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL APOYO QUE SE LES OTORGA. -----

LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, CONSIDERA VIABLE QUE LA DISTRIBUCIÓN



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

DEL APOYO QUE EL MUNICIPIO LES OTORGA SEA DISTRIBUIDO EN COMBUSTIBLE Y REFACCIONES SOBRE TODO POR LA DISPONIBILIDAD Y OPERATIVIDAD QUE LAS UNIDADES DE EMERGENCIA DEBEN TENER PARA ATENDER CUALQUIER CONTINGENCIA. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE APRUEBA RATIFICAR EL APOYO ECONÓMICO A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017.-----

6).- ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN.-----

EN USO DE LA VOZ **EL C.P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL**, INFORMA QUE ACTUALMENTE SE ESTA OTORGANDO UN APOYO MENSUAL DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ARROJANDO UN MONTO ANUAL DE \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N).-----

EN ESTE APARTADO **LA REGIDORA LIC. SELIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ**, PREGUNTA COMO JUSTIFICA LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN, EL APOYO QUE EL MUNICIPIO OTORGA MENSUALMENTE POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y PROPONE QUE SE SIGA OTORGANDO EL APOYO PREVIO GASTO Y/O ALGÚN PROYECTO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO. -----

AL RESPECTO, **EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, PROPONE RESERVARSE ACUERDO RESPECTO AL APOYO QUE SE VIENE OTORGANDO A ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, HASTA EN TANTO SE ANALICEN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE TIENE CELEBRADO CON EL MUNICIPIO Y UNA VEZ QUE SE TENGA ESTE SEA PRESENTADO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CASO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSIDERE NO SEGUIR OTORGANDO ESTE APOYO, ESTE JURÍDICAMENTE SOPORTADO, MOTIVADO Y JUSTIFICADO, PUESTO QUE A LA FECHA POR PARTE DE LA DIRECTORA DE DICHA INSTITUCIÓN NO SE TIENE POR JUSTIFICADO EL GASTO. DE SU PARTE CONSIDERA CUENTAN CON UN PRESUPUESTO CONSIDERABLE, ES POSIBLE QUE ESTE MONTO PUDIERA SER DIRIGIDO AL TEMA ESCOLAR ESPECÍFICAMENTE A LA ENTREGA DE BECAS CON UN EFECTO POSITIVO, AUNADO A OTRAS ESCUELAS QUE TIENEN MUCHAS MAS NECESIDADES.---

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO, CONSIDERA QUE EL APOYO QUE ACTUALMENTE SE OTORGA A LA PREPARATORIA REGIONAL, BIEN PODRÍA SER UTILIZADO A ALGUNAS OTRAS NECESIDADES QUE EL MUNICIPIO TENGA.-----

EL SÍNDICO ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, REFIERE QUE EN REUNIONES A LAS QUE ASISTIDO DE LA PREPARATORIA REGIONAL, SI REFLEJAN ESTE INGRESO POR PARTE DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO CONSIDERA QUE ES UN DINERO QUE NO LES HACE FALTA PUESTO QUE SE PERCATÓ DEL PRESUPUESTO Y ESTE ES BASTANTE CONSIDERABLE. PROPONE SE LLEVE A CABO UN ANÁLISIS DEL ACUERDO Y TÉRMINOS QUE SE TIENEN CON EL MUNICIPIO. -----

LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, REFIERE: "AL INICIO DE LA CREACIÓN DE ESTE ORGANISMO, HABÍA MUCHAS NECESIDADES INCLUYENDO UN PRESUPUESTO AUSTERO, ME CONSTA PORQUE MI HIJA PERTENECIÓ A LA PRIMERA GENERACIÓN, CONSIDERO ESTE ASUNTO DEBERÍA SUFRIR UNA ACTUALIZACIÓN, NO PRECISAMENTE CANCELANDO EL APOYO, PERO SI PEDIR POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LOS INFORMES FINANCIEROS QUE JUSTIFIQUEN EL GASTO RESPONSABLE DEL MONTO QUE EL MUNICIPIO LES OTORGA, ACTUALMENTE SON UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON FUNCIONES E INGRESOS PROPIOS".-----

EL REGIDOR LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA, MANIFIESTA QUE EL MONTO MENSUAL QUE ACTUALMENTE SE OTORGA A LA PREPARATORIA REGIONAL, BIEN



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

PODRÍA DISTRIBUIRSE A LAS NECESIDADES DE DISTINTAS ESCUELAS DE DIVERSAS COMUNIDADES, COMO LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS ETC. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE APRUEBA SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, LLEVEN A CABO EL ANÁLISIS CON RESPECTO A LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE TIENE CELEBRADO CON EL MUNICIPIO Y UNA VEZ QUE SE TENGA ESTE SEA PRESENTADO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE ESTE PUEDA TOMAR UNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO. -----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, PARA EFECTO DE **DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LOS OFICIOS DRFC/523-OF/2016 Y DRFC/531-OF/2016, DE FECHAS 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y 09 DE DICIEMBRE** DE 2016 RESPECTIVAMENTE. QUE HACE LLEGAR EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. LIC. SERGIO ARTURO VERDÍN SERRANO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- OTORGAR ANUENCIA AL SEÑOR ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO "PELEAS DE GALLOS" EN EL PALENQUE DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA FIESTA ANUAL DE LA COMUNIDAD DE LA ESTACION PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN FECHAS: 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, Y 23 DE ENERO DEL 2017 Y; -----

AL RESPECTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA CUENTA CON EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL, QUE CONTIENE "EL FORMATO DE SOLICITUD PREVIO PARA OTORGAMIENTO DE ANUENCIA PARA PELEAS DE GALLOS", SOLICITADO POR EL SEÑOR ERNESTO ORNELAS NAVARRO, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, PARA EL EVENTO "PELEAS DE GALLOS", EN EL PALENQUE DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE LA ESTACION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN FECHAS ANTES SEÑALADAS. POR LO QUE EL SOLICITANTE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS PARA OTORGAR ANUENCIA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN: COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, Y VISTOS BUENOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD Y VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON RESPECTO AL USO DE SUELO DONDE TENDRÁ VERIFICATIVO EL EVENTO Y COPIA DE PUBLICIDAD DEL EVENTO. -----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA C. GRACIELA LUNA ROCHA; EN CONSECUENCIA ACUERDA: SE APRUEBA OTORGAR ANUENCIA AL SEÑOR ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO "PELEAS DE GALLOS" EN FECHAS: 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, Y 23 DE ENERO DEL 2017. EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE LA ESTACION PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

B).- OTORGAR ANUENCIA AL SEÑOR ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO "PELEAS DE GALLOS" EN EL PALENQUE DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA FIESTA ANUAL



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

DE LA COMUNIDAD EL NACIMIENTO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN FECHAS: 26, 27, 28, 29 Y 30 DE ENERO DE 2017 Y 2, 3, 4 Y 5 DE FEBRERO DE 2017.-----

AL RESPECTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA CUENTA CON EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL, QUE CONTIENE "EL FORMATO DE SOLICITUD PREVIO PARA OTORGAMIENTO DE ANUENCIA PARA PELEAS DE GALLOS", SOLICITADO POR EL SEÑOR ERNESTO ORNELAS NAVARRO, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2016, PARA EL EVENTO "PELEAS DE GALLOS", EN EL PALENQUE DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE LA ESTACIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN FECHAS ANTES SEÑALADAS. POR LO QUE EL SOLICITANTE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS PARA OTORGAR ANUENCIA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN: COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, Y VISTOS BUENOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON RESPECTO AL USO DE SUELO DONDE TENDRÁ VERIFICATIVO EL EVENTO Y COPIA DE PUBLICIDAD DEL EVENTO. -----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA C. GRACIELA LUNA ROCHA; EN CONSECUENCIA ACUERDA: SE APRUEBA OTORGAR ANUENCIA AL SEÑOR ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO "PELEAS DE GALLOS" EN FECHAS: 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, Y 23 DE ENERO DEL 2017. EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE LA ESTACIÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ---

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, **RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES**, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES:-----

A).- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA DA CUENTA CON LA SOLICITUD QUE VIA ESCRITO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, HACE LLEGAR LA C. MA. GUADALUPE REYES PÉREZ, CUYO CONTENIDO TRANSCRITO EN SU LITERALIDAD REFIERE LO SIGUIENTE:-----

"...POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITAR LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES DENTRO DEL RELLENO SANITARIO, EL CUAL ESTÁ CERCA DE SU VENCIMIENTO YA QUE EL PERIODO FUE DEL 01 DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y COMPROMETIÉNDOME A SU VEZ SEGUIR INGRESANDO A SU HONORABLE AYUNTAMIENTO LA CANTIDAD SEMANAL DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS). ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE A MI PETICIÓN ME DESPIDO NO SIN ANTES REITERARME COMO SU MÁS ATENTA Y SEGURA SERVIDORA.-----
ATENTAMENTE. -----

MA. GUADALUPE REYES PÉREZ. UNA FIRMA. -----

UNA FIRMA...".-----

AL RESPECTO **EL REGIDOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA**, SEÑALA QUE HABRÁ QUE CONSIDERAR LA QUEJA EXPUESTA POR LA SOLICITANTE CON RESPECTO A QUE YA DE POR SI LA BASURA LLEGA AL RELLENO YA PEPENADA POR LO QUE LA RECUPERACIÓN DE ESTOS MATERIALES YA NO LES ES MUY REDITUABLE, SU PROPUESTA ES QUE SE RENEVE SU CONTRATO POR OTROS SEIS MESES MAS Y QUE



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

SIGA INGRESANDO AL MUNICIPIO LA CANTIDAD SEMANAL DE \$3,000 PESOS QUE PROPONE.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO A CELEBRARSE CON LA SEÑORA MA. GUADALUPE REYES PÉREZ, PARA LLEVAR A CABO LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES DENTRO DEL RELLENO SANITARIO, POR UN PERIODO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FENECIMIENTO, INGRESANDO AL MUNICIPIO LA CANTIDAD SEMANAL DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

B).- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO TM/COORD/201/2016, SIGNADO POR EL C.P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, EN SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN QUE VÍA OFICIO DPDO/351/2016, HACE LLEGAR LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL L.C.P. NOEMI RODRÍGUEZ GARCIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, UN TRASPASO PRESUPUESTAL A SU DEPENDENCIA POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO Y LIQUIDEZ A LA CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO DE LAS DESPENSAS QUE SE OTORGARAN AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN. PARA APLICAR A LAS PARTIDAS SIGUIENTES:-----

CUENTA DE ORIGEN:-----

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
51609	31111-1201 PERSONAL Y D.O.	1.8.1	1531	E0005	PRESTACIONES PARA EL RETIRO.	\$ 300,000.00

CUENTA DE DESTINO:-----

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
51609	31111-1201 PERSONAL Y D.O.	1.8.1	1592	E0005	OTRAS PRESTACIONES.	\$ 300,000.00

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTAL A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LOS FINES ANTES MENCIONADOS; PARA SER APLICADO TAL COMO SE HA QUEDADO ASENTADO LÍNEAS ARRIBA.-----

C).- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO TM/COORD/202/2016, SIGNADO POR EL C.P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, UN TRASPASO PRESUPUESTAL A LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL, POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL PAGO DE CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILADOS PENDIENTES. DICHO TRASPASO DE APLICAR A LAS PARTIDAS SIGUIENTES:-----



CUENTA DE ORIGEN:-----

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3401 CASA DE LA CULTURA	2.4.1	3751	E0028	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.	\$ 5,000.00
11601	31111-3401 CASA DE LA CULTURA	2.4.1	3291	E0028	OTROS ARRENDAMIENTOS.	\$ 5,000.00
11601	31111-3401 CASA DE LA CULTURA	2.4.1	3611	E0028	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE MENSAJES.	\$ 5,000.00
11601	31111-3401 CASA DE LA CULTURA	2.4.1	3613	E0028	ESPECTÁCULOS CULTURALES.	\$ 5,000.00

CUENTA DE DESTINO:-----

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3401 CASA DE LA CULTURA	2.4.1	1212	E0028	HONORARIOS ASIMILADOS	\$ 20,000.00

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTAL A LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LOS FINES ANTES MENCIONADOS; PARA SER APLICADO TAL COMO SE HA QUEDADO ASENTADO LÍNEAS ARRIBA.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO **LAS 15:29 QUINCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO**; SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA; FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **22 FOLIOS** .-----

ING. YSMAEL LÓPEZ GARCIA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA.
SINDICO MUNICIPAL

LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZALEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



2015 | 2018

San Francisco del Rincón
Acciones que mejoran tu calidad de vida

H. Ayuntamiento 2015-2018



C. CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JESÚS ANTONIO MORALES QUIROZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. GRACIELA LUNA ROCHA.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. JUAN LLAMAS RODRÍGUEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LAE. JESUS ANTONIO LOPEZ MARQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SELIKA IRENE PEREZ GÓMEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO